



**CORPORACIÓN BANANERA NACIONAL S.A. (CORBANA S.A.)  
FONDO ESPECIAL DE PREVENCIÓN E INFRAESTRUCTURA  
DECRETO 37313 -MAG**

**PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN RESTRINGIDO  
N° FEPI-PGBS-PCR-001-2023**

**DISEÑO DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTO FLEXIBLE PARA EL TRAMO  
COMPRENDIDO ENTRE EL ENTRONQUE DE LA RUTA NACIONAL N° 811 CON  
LA RUTA NACIONAL N° 248 (BARRIO LA LIGIA) Y EL PUNTO DE ENTRADA AL  
CAMINO CANTONAL C7-06-25 IRLANDA-LOS ÁNGELES, GUÁCIMO, LIMÓN.**

**FEBRERO**

**2023**

# PROVEEDURÍA GENERAL DE BIENES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

## **TABLA DE CONTENIDO**

<i>CAPÍTULO I</i> .....	5
CONDICIONES GENERALES.....	5
1. ASPECTOS GENERALES.....	5
2. SOBRE LOS PARTICIPANTES.....	7
3. ABREVIATURAS.....	7
<i>CAPÍTULO II</i> .....	8
CONDICIONES PARTICULARES .....	8
4 OBJETO CONTRACTUAL .....	8
5 ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN .....	8
6 DEFINICIONES .....	9
7 CONDICIONES LEGALES .....	10
8 VIGENCIA DE LAS OFERTAS .....	11
9 OFERTAS EN CONSORCIO.....	11
10 DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE SE DEBE APORTAR .....	12
11 REUNIÓN Y VISITA DE PREEFERTA .....	13
12 PRECIO .....	13
13 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD .....	14
14 SUBCONTRATACIÓN .....	17
15 FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR DE LA CONTRATACIÓN .....	18
16 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	19
17 SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA .....	19
18 FORMA DE PAGO.....	21
19 CONSIDERACIONES ESPECIALES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE FACTURA.....	23
20 REAJUSTE DE PRECIOS .....	23

21	ACLARACIONES AL CARTEL .....	24
22	GARANTÍAS .....	24
23	INICIO DE LA CONTRATACIÓN .....	25
24	MODIFICACIÓN CONTRACTUAL .....	26
25	DIRECTOR DEL PROYECTO .....	27
26	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	27
27	OBLIGACIONES REFERENTES AL CONTROL DE CALIDAD .....	29
28	AVISO OPORTUNO .....	29
29	OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS DEL CONTRATISTA .....	30
30	RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LOS TRABAJOS.....	30
31	CORRECCIÓN DE DEFECTOS .....	31
32	RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL SERVICIO CONTRATADO.....	32
33	LIQUIDACIÓN FINAL.....	32
34	RECLAMOS CONTRA CORBANA.....	32
35	RENUNCIA A INTERESES.....	33
36	CONSIDERACIONES AMBIENTALES.....	33
37	SEGUROS.....	33
38	MULTAS.....	34
39	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO .....	36
40	CONDICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN 36	
41	CESIÓN DEL CONTRATO .....	36
42	VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN .....	36
43	PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN.....	37
44	DIVERGENCIAS.....	37
45	TRÁMITE ANTE EL CFIA .....	37
	<b>CAPITULO III.....</b>	<b>37</b>

<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS .....</b>	<b>37</b>
<b>46 UBICACIÓN DEL PROYECTO.....</b>	<b>37</b>
<b>47 ETAPAS DEL PROYECTO .....</b>	<b>38</b>
<b>48 PRODUCTOS ENTREGABLES.....</b>	<b>38</b>
<b>49 PLAZO DE EJECUCIÓN .....</b>	<b>40</b>
<b>50 NORMATIVA TÉCNICA .....</b>	<b>41</b>
<b>51 LÍNEAS DE PAGO.....</b>	<b>42</b>
<b>52 IMPUESTOS.....</b>	<b>43</b>
<b>53 PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO .....</b>	<b>43</b>
<b>FORMULARIO N° 1. ....</b>	<b>45</b>
<b>FORMULARIO N° 2. ....</b>	<b>46</b>
<b>FORMULARIO N° 4. ....</b>	<b>48</b>
<b>FORMULARIO N° 5. ....</b>	<b>49</b>
<b>FORMULARIO N° 6 .....</b>	<b>50</b>
<b>FORMULARIO N° 7 .....</b>	<b>51</b>

## *CAPÍTULO I*

### **CONDICIONES GENERALES**

#### **1. ASPECTOS GENERALES**

- 1.1** La Proveduría General de Bienes y Servicios Administrativos de la Corporación Bananera Nacional S.A, en adelante CORBANA, presenta las especificaciones técnicas y condiciones generales del Procedimiento de Cotización Restringido N° FEPI-PGBS-PCR-001-2023 denominado: «Diseño de estructura de pavimento flexible para el tramo comprendido entre el entronque de la Ruta Nacional N °811 con la ruta nacional N °248 (barrio La Ligia) y el punto de entrada al camino cantonal C7-06-25 Irlanda-Los Ángeles», aprobado por la Junta Directiva de CORBANA.
- 1.2** El Procedimiento de Cotización Restringido regulado en este cartel se regirá por el Reglamento General de Contrataciones de CORBANA S.A. y el Reglamento para regular los procedimientos de contratación del Fondo Especial de Prevención e Infraestructura.
- 1.3** CORBANA supervisará el cumplimiento de la ejecución de los trabajos contratados, de acuerdo con los requerimientos técnicos indicados en este cartel.
- 1.4** CORBANA se reserva el derecho de comprobar la exactitud y veracidad de los datos consignados en la oferta.
- 1.5** El oferente podrá solicitar aclaraciones del cartel a la Proveduría General de Bienes y Servicios Administrativos de CORBANA, conforme al punto 21 de este cartel.
- 1.6** La evaluación de las ofertas se hará de conformidad con el procedimiento de evaluación establecido en este cartel y la regulación normativa interna de CORBANA.
- 1.7** El recurso de objeción al cartel podrá presentarse a la dirección de correo electrónico [notificacionescontrataciones@corbana.co.cr](mailto:notificacionescontrataciones@corbana.co.cr), en un plazo no mayor de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente de realizada la reunión y visita pre-oferta.
- 1.8** La adjudicación se realizará por parte de la Comisión de Contrataciones de CORBANA. La decisión que se adopte tendrá recurso de revocatoria ante la Comisión de Contrataciones, el cual deberá interponerse dentro del término de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente al que se comunique de la adjudicación. La presentación del recurso deberá remitirse a la dirección de correo electrónico [notificacionescontrataciones@corbana.co.cr](mailto:notificacionescontrataciones@corbana.co.cr).
- 1.9** Se advierte que toda certificación notarial o copia certificada por un notario público que se solicite, o presente en este Procedimiento de Cotización Restringido, deberá cumplir con los «*Lineamientos para el ejercicio y control del Servicio Notarial*», publicados en el Alcance N° 93 de la Gaceta N° 97, del 22 de mayo de 2013 y sus reformas.
- 1.10** Todos los documentos provenientes del extranjero deberán presentarse apostillados.

- 1.11** CORBANA se reserva el derecho de adjudicar, declarar desierto o infructuoso el Procedimiento de Cotización Restringido N° FEPI-PGBS-PCR-001-2023, si considera que las ofertas presentadas no satisfacen los intereses perseguidos con esta contratación por cualquier motivo. Asimismo, CORBANA se reserva el derecho de negociar una mejora en las condiciones de la oferta que se presente.
- 1.12** No se aceptarán ofertas que no consideren la totalidad de los alcances descritos en este cartel.
- 1.13** En caso de que una vez que la oferta sea abierta y ésta contenga defectos formales subsanables, CORBANA se reserva el derecho de solicitar corregir las omisiones y que se completen los documentos faltantes o que se aclaren elementos de forma.
- 1.14** Los oferentes deben cumplir con los requisitos formales, y solo cuando se hayan presentado estos en forma completa, se podrá examinar la propuesta económica y técnica.
- 1.15** La oferta se recibirá hasta las 10:00 horas del día 24 de marzo del año 2023. **Cualquier oferta presentada luego de la hora señalada no será recibida.**
- 1.16** La oferta en dispositivo digital USB, deberá presentarse en sobre cerrado en la Proveduría General de Bienes y Servicios Administrativos de CORBANA, ubicada en Zapote, San José, 125 metros al noreste de Casa Presidencial, a más tardar a la hora señalada para la recepción de las ofertas, rotulado con la siguiente leyenda:

<p style="text-align: center;"><b>CORPORACIÓN BANANERA NACIONAL S.A.</b> <b>Procedimiento de Cotización Restringido N° FEPI-PGBS-PCR-001-2023</b></p> <p style="text-align: center;"><b>«DISEÑO DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTO FLEXIBLE PARA EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL ENTRONQUE DE LA RUTA NACIONAL N° 811 CON LA RUTA NACIONAL N° 248 (BARRIO LA LIGIA) Y EL PUNTO DE ENTRADA AL CAMINO CANTONAL C7-06-25 IRLANDA-LOS ÁNGELES, GUÁCIMO, LIMÓN»</b></p> <p><b>NOMBRE DEL PARTICIPANTE:</b> _____</p> <p><b>NO ABRIR ANTES DE LAS 10:00 HORAS DEL 24 DE MARZO DEL 2023</b></p>
--

- 1.17** Las ofertas deben ser presentadas en idioma español y deben venir firmadas digitalmente (certificado digital válido emitido por el Banco Central de Costa Rica, vigente) por el representante legal, quien debe acreditar tal condición. Todos los formularios deberán cumplimentarse de acuerdo con lo que en estos se indica en cuanto a precios, características y entregas e igualmente deben entregarse firmados.
- 1.18** La oferta deberá presentarse en un solo archivo, en formato digital (Portable Document Format - PDF), foliado de forma consecutiva en la parte superior derecha de cada página y en dispositivo de almacenamiento masivo a elección del oferente, siempre que sean en interfaz USB 2.0 o superior y firmada digitalmente. Los archivos con firma digital que, para mantener la validez del certificado digital requieran ser aportados en archivo individual, deberán presentarse en una carpeta separada de la oferta en la cual se consigne el nombre del archivo con igual número de folio del que aparece en la oferta.

- 1.19 Las ofertas deberán ser presentadas según se indica en el punto 13.4 de este cartel.
- 1.20 La apertura se hará en forma presencial con los representantes de CORBANA y en forma virtual con los interesados que tengan a bien participar; a estos se les enviará un enlace a la videoconferencia al correo que suministren para este fin al momento de la entrega de la oferta.
- 1.21 Todo participante deberá indicar expresamente en su oferta el domicilio contractual y una dirección electrónica en las cuales, en una u otra a elección de CORBANA, podrá recibir notificaciones referentes a este procedimiento de contratación, así como un número de teléfono. Esta información deberá ser incluida en el Formulario N°2 que forma parte de este cartel.

## 2. SOBRE LOS PARTICIPANTES

- 2.1 Podrán contratar con CORBANA las personas jurídicas en forma individual o en consorcio (no se aceptan ofertas conjuntas), que cuenten con plena capacidad de actuar debidamente acreditada. Las ofertas en consorcio se presentarán con el compromiso de los participantes de ser solidariamente responsables por el cumplimiento de la oferta y los términos del cartel.
- 2.2 Todas las empresas participantes ya sea en forma individual o consorcio, así como subcontratistas (en caso de que proceda), deberán aportar una certificación de personería notarial de capital social (con vista en el Registro Nacional) y propiedad de las acciones (con vista en el libro de registro de accionistas), la cual no deberá tener más de un mes de emitida a la fecha de apertura de ofertas o digital emitida por el Registro Nacional, con no más de 15 días naturales de emitida a la fecha de la apertura de las ofertas; sin embargo, ambas deberán indicar toda la información necesaria para describir a la persona jurídica oferente, tal como: citas de inscripción, número de su cédula jurídica, domicilio social, plazo de vigencia, representantes, sus facultades, e indicar las limitaciones del poder si las tuviere.
- 2.3 Podrán participar en la presente contratación las personas jurídicas a quienes no les alcance el régimen de prohibiciones establecidas en la Ley N°9986, Ley General de Contratación Pública capítulo V, y Reglamento General de Contrataciones de CORBANA S.A, artículo 25, párrafo final. Además, deberán hacer transparente cualquier vinculación formal o informal con algún miembro de la Administración de CORBANA y además deberán informar en caso que se presente alguna prohibición sobreviniente so pena de nulidad de la adjudicación o del contrato. En consecuencia, **todos los oferentes deberán presentar una declaración jurada firmada** con firma digital por el representante legal o, en su defecto, con la firma autenticada por abogado, en la cual manifiesten que no les alcanzan esas prohibiciones ni existen vínculos formales o informales con algún miembro de la Administración de CORBANA S.A.

## 3. ABREVIATURAS

Las siguientes corresponden a las abreviaturas señaladas en el presente cartel:

Caja Costarricense de Seguro Social	CCSS
Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos	CFIA
Corporación Bananera Nacional	CORBANA
Fondo Especial de Prevención e Infraestructura	FEPI
Instituto Nacional de Seguros	INS

Instituto Meteorológico Nacional	IMN
Ente Costarricense de Acreditación	ECA

## *CAPÍTULO II*

### **CONDICIONES PARTICULARES**

#### **4 OBJETO CONTRACTUAL**

##### **4.1 Descripción de la situación**

La Ruta Nacional N° 811 es un corredor de 20 km, aproximadamente, que atraviesa los poblados de barrio Las Orquídeas, río Jiménez, Villa Franca, Carambola, barrio Santa María, barrio Santa Rosa e Irlanda y funge como conector para estas comunidades y productores agropecuarios de la región con la Ruta Nacional N° 248, misma que sirve como principal vía de tránsito para los productores, comerciantes y habitantes de la zona.

Debido a la importancia relativa de la Ruta Nacional N° 811 dentro del esquema vial del cantón de Guácimo, y en atención de las solicitudes de vecinos de comunidades aledañas a la carretera que piden una mejora en su nivel de servicio, la Municipalidad de Guácimo desarrolló un plan para la intervención de un tramo de 7 km, comprendidos entre el entronque de esta vía con la Ruta Nacional N° 248 y el camino cantonal C7-06-25 (Irlanda-Los Ángeles) con el fin de mejorar el nivel de servicio ofrecido actualmente por esta vía. Al conectar de manera segura, eficiente y duradera los poblados cercanos y caminos se estará propiciando una mejora en las condiciones socioeconómicas de los habitantes de esta región, por cuanto tendrán acceso de forma más célere y segura a servicios básicos, comercios y áreas productivas, además de eliminar las afectaciones a la salud derivadas del polvo.

##### **4.2 Objeto de la contratación**

Como parte del proceso de intervención de la Ruta Nacional N° 811, en el tramo de interés, desarrollado por la Municipalidad de Guácimo, se requiere de un diseño para la estructura de pavimento a construir en la siguiente etapa, por lo que es necesario llevar a cabo una campaña de auscultación geotécnica y ensayos de caracterización sobre los materiales que se encuentran en el camino, así como la determinación, mediante metodologías validadas para este fin, de los parámetros requeridos para asegurar el buen funcionamiento de dicha obra y el uso eficiente de recursos.

#### **5 ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN**

**5.1** El contratista deberá realizar un estudio de los espesores de la superficie de ruedo y las capas subyacentes de forma que se obtenga un perfil donde se pueda identificar para cada capa de material hallado, su tipología y espesor, para lo cual tendrá que extraer muestras representativas del material de cada una de las capas que conforman la estructura de pavimento existente y la subrasante. Estas muestras podrán ser tomadas a un costado de la carretera con el fin de no afectar la estructura de pavimentos existente.

- 5.2 A cada una de las muestras extraídas se les deberá realizar los siguientes ensayos: Límites de Atterberg, Análisis Granulométricos, Relación humedad/densidad (Proctor), *California Bearing Ratio* (CBR) y clasificación de suelos según AASHTO y SUCS.
- 5.3 El contratista deberá realizar los conteos vehiculares, determinar la distribución por tipo de vehículo, el periodo de diseño, la tasa de crecimiento proyectado del volumen vehicular, entre otros parámetros que deberá utilizar de manera justificada para el diseño de la estructura de pavimento flexible, debiendo para ello considerar las condiciones que establece el presente cartel para estas actividades.
- 5.4 El contratista deberá realizar los diseños de la estructura de pavimento con base en la metodología AASHTO-93, y en el caso de que el camino califique como vía de alto volumen, analizar también el desempeño por fatiga y deformación permanente. Se deberá analizar los dos escenarios indicados en la sección 50.2: Especificaciones técnicas, correspondientes al diseño con carpeta de 5 cm de espesor y al diseño óptimo según la metodología indicada.

Se deberá analizar los diseños obtenidos y evaluarlos de acuerdo con las recomendaciones de la metodología señalada, a fin de determinar su viabilidad técnica.

- 5.5 Con base en las estructuras de pavimento flexible diseñadas, el contratista deberá estimar y proporcionar las cantidades de materiales e insumos necesarios para la construcción de la vía con base en los renglones de pago del CR-2020 (versión vigente) y presentarlos en un sumario de cantidades.
- 5.6 El contratista que resulte adjudicatario deberá suministrar todos los materiales, equipo, transporte y mano de obra necesaria para lograr el objeto de esta contratación.

## 6 DEFINICIONES

Para efectos de la contratación, se tienen las siguientes definiciones:

**Base:** Capa de material ubicada inmediatamente debajo de la carpeta de rodamiento y encima de la subbase cuyo propósito es soportar, junto con los demás estratos de la estructura de pavimento, las solicitaciones inducidas por el paso de vehículos y transmitir estos esfuerzos a la subrasante. Existe gran variedad de materiales que pueden conformar la base de un pavimento, no obstante, en Costa Rica es usual emplear materiales granulares gradados de forma particular, ya sea por sí mismos o con adiciones para mejorar su desempeño y vida útil.

**CR-2020:** Abreviatura comúnmente utilizada del documento elaborado por el MOPT denominado «Manual de Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos, Carreteras y Puentes (CR-2020)», en el cual se establecen las políticas, criterios, procedimientos y métodos que debe aplicar el MOPT y sus Consejos para garantizar que las actividades de diseño, construcción y mantenimiento de las obras viales que sean ejecutadas o en infraestructura bajo la tutela de éstos sigan las correctas prácticas de la ingeniería y procuren el uso efectivo de los recursos.

**Estructura de pavimento:** Se entiende, para efectos de la presente contratación, que la estructura de pavimento corresponde al paquete de capas de distintos materiales, dispuestas de manera tal que los distintos estratos trabajan de forma integral, que se coloca sobre la subrasante con la finalidad de transmitir de manera segura los esfuerzos inducidos por los vehículos que transitan sobre el camino. Típicamente está compuesta por una capa de rodadura que puede ser flexible o rígida, a la

cual subyacen capas de materiales granulares debidamente tratadas con adiciones o densificación mecánica para mejorar sus propiedades.

**IRI:** Es un acrónimo para el Índice de Regularidad Internacional, y representa un parámetro utilizado para reflejar la calidad ofrecida por una estructura de pavimento al usuario. Se basa en el cálculo del movimiento acumulado en la suspensión de un vehículo de pasajeros típico al recorrer la vía de interés a una velocidad constante de 80 km/h.

**Subbase:** Capa de material ubicada inmediatamente debajo de la base y encima de la subrasante cuyo propósito es soportar, junto con los demás estratos de la estructura de pavimento, las solicitaciones inducidas por el paso de vehículos y transmitir estos esfuerzos a la subrasante. Existe gran variedad de materiales que pueden conformar la subbase de un pavimento, no obstante, en Costa Rica se acostumbra a emplear materiales granulares gradados de forma particular, ya sea por sí mismos o con adiciones para mejorar su desempeño y vida útil. Se diferencia de la base por el tamaño de partícula, su composición y capacidad mecánica.

**Subrasante:** Se entiende por subrasante al terreno natural que se encuentra como fundación de la estructura de pavimento.

## 7 CONDICIONES LEGALES

- 7.1 El oferente y los subcontratistas (en caso de que proceda), deberán presentar una certificación emitida por el INS, en la cual se indique que se encuentra al día con el pago de la póliza de riesgos del trabajo. La póliza deberá estar vigente y ser acorde a la actividad para la cual está ofertando. **El recibo de pago no sustituye la certificación de póliza que extiende el INS.**
- 7.2 El oferente y los subcontratistas (en caso de que proceda) deberá **indicar expresamente en su oferta** que CORBANA queda libre de toda responsabilidad civil directa e indirecta o laboral como consecuencia de la contratación. Para lo cual deberá contratar los seguros necesarios ante la entidad correspondiente que lo proteja contra cualquier accidente a su equipo, personal, daños a terceros y/o cualquier otro tipo de seguros vigente en el mercado.
- 7.3 El oferente deberá presentar el listado de subcontrataciones y arrendamientos en caso de que corresponda.
- 7.4 El oferente deberá indicar los nombres de todas las personas físicas o jurídicas con las cuales se subcontratará, incluyendo su porcentaje de participación en el proyecto (que no podrá ser mayor o igual al 50%) y se aportará una certificación de los titulares del capital social y de los representantes legales de aquellas, en caso de que sean personas jurídicas. **En caso de no haber subcontratistas, el oferente deberá indicarlo expresamente en su oferta.**
- 7.5 El oferente que resulte adjudicatario no podrá subcontratar un porcentaje mayor o igual al 50% del monto adjudicado, como se indicó en el punto 7.4, salvo que CORBANA en la fase de ejecución de la contratación autorice un porcentaje mayor. En todo caso, la subcontratación no relevará al contratista de su total responsabilidad.

## 8 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

El oferente deberá indicar en su propuesta económica la vigencia, la cual deberá tener **como mínimo 90 (noventa) días naturales**, contados a partir de la fecha de apertura de ofertas. Toda propuesta que no indique el plazo de vigencia será considerada con ajuste al plazo mínimo citado. De presentarse una indicación expresa de una vigencia inferior al plazo mínimo, será declarada inelegible. (Formulario N°1).

## 9 OFERTAS EN CONSORCIO

- 9.1** Los participantes que formen parte del acuerdo consorcial deberán presentar la información solicitada en los puntos 7.1 y 7.2 de este cartel.
- 9.2** En caso de ofertas en consorcio, se deberá presentar el acuerdo consorcial (copia certificada notarial salvo que este se suscriba con firma digital), y deberá contener al menos lo siguiente:
- a. Certificaciones de las personerías jurídicas de las empresas que van a participar en los términos solicitados en el punto 2.2 de este cartel.
  - b. Designación de los representantes (no más de dos) con poder suficiente para actuar en nombre del consorcio durante la fase de estudio de ofertas, de formalización, de ejecución contractual y para trámites de pago.
  - c. Correo electrónico para recibir notificaciones.
  - d. Detalle de los aportes de cada una de las empresas participantes, sean recursos económicos o bienes intangibles, como experiencia, los compromisos y obligaciones que asumiría en fase de ejecución contractual. Estos aportes deberán cuantificarse y expresarse adicionalmente, en los casos en que aplique, en forma porcentual. Los oferentes entienden y aceptan que, respecto de CORBANA, son obligados solidarios y esto deberá hacerse constar en la oferta.
  - e. El plazo del acuerdo consorcial, que deberá cubrir la totalidad del plazo contractual y eventuales prórrogas.
  - f. El acuerdo por el cual las empresas participen en consorcio deberá venir firmado por los representantes legales de las empresas o bien por aquella persona a la que el consorcio haya designado como representante con el poder correspondiente. En caso de que el documento se firme con firma digital, no será requerida la autenticación de estas firmas por abogado.
  - g. El acuerdo deberá contener el compromiso incondicional de todas las empresas participantes en el cual acepten la responsabilidad solidaria tanto para la ejecución de los trabajos como para el cumplimiento de las condiciones establecidas en el cartel.
  - h. El acuerdo deberá identificar de manera clara las obligaciones y responsabilidades de cada parte.
  - i. El acuerdo deberá **indicar expresamente** a cuál de las empresas en consorcio debe girarse el pago.

- j. En caso de actuar con un poder especial proveniente del extranjero, este deberá venir debidamente apostillado desde el lugar de origen, lo mismo que para cualquier otro documento (constitución de la empresa, protocolización de actas, entre otros) que esté relacionado con el Consorcio, o empresa extranjera que sea parte del Consorcio.
- 9.3 Las ofertas en consorcio presentarán una única garantía de cumplimiento y participación según corresponda conforme a los términos del punto 22 de este cartel.
- 9.4 Se prohíbe la participación de empresas en más de un consorcio para ofertar en este procedimiento.
- 9.5 En caso de que en la etapa de ejecución y solo de forma excepcional, se requiriera por circunstancias muy calificadas cualquier cambio en las empresas integrantes del consorcio, el representante de este deberá solicitar la aprobación del cambio por escrito en forma previa y razonada, mediante el supervisor de la contratación designado por CORBANA, quien elevará a las instancias que corresponda la solicitud que deberá presentar todos los requisitos solicitados para los consorcios. Toda actividad relativa a la ejecución del proyecto podrá ser suspendida parcial o totalmente hasta que CORBANA haya valorado y aprobado dicho cambio.
- 9.6 CORBANA valorará la solicitud de cambio y resolverá conforme a las instancias que corresponda.
- 9.7 Se hace de conocimiento del consorcio que los gastos que genere el cambio en los integrantes correrán por cuenta de este; CORBANA no reconocerá reajustes de precio por concepto de atrasos en la ejecución del proyecto.
- 9.8 De no seguir el procedimiento indicado en los puntos anteriores podría implicar la resolución del contrato.

## **10 DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE SE DEBE APORTAR**

- 10.1 La oferta deberá contener un **compromiso expreso** del oferente y los subcontratistas (en caso de que proceda), respecto de trabajar en el sector de interés durante cualquier condición climática, siempre que no esté en riesgo la integridad de sus trabajadores, los equipos, maquinaria y herramientas. En cualquiera de estas situaciones no habrá reajustes de precio, pero sí podrán existir reajustes de plazo a criterio de la administración.
- 10.2 El oferente deberá aportar certificaciones del CFIA en las cuales se acredite que los profesionales en ingeniería se encuentran al día en el pago de sus obligaciones gremiales, que están habilitados para el ejercicio liberal de su profesión y que no han sido sancionados disciplinariamente y si lo han estado deberá indicarse en qué periodos, con un detalle del motivo que provocó dicha suspensión o medida disciplinaria.
- 10.3 Flujo de caja del proyecto.
- 10.4 Memoria descriptiva de la metodología de trabajo que contenga al menos una reseña de las actividades, etapas que comprende el servicio y productos esperados de cada una de éstas, así como un plan de gestión de riesgos.

## 11 REUNIÓN Y VISITA DE PREOFERTA

- 11.1** CORBANA realizará una ÚNICA reunión y visita de pre-oferta, las cuales serán de **carácter obligatorio y un requisito indispensable para la admisibilidad de la oferta**, por cuanto tiene como finalidad la valoración por parte de los oferentes de las condiciones en las que deberá ejecutar los trabajos contemplados en esta contratación. En caso de que el día de la reunión y visita pre-oferta se presenten condiciones climatológicas o algún otro factor fuera del control de CORBANA, incluso si este se presenta mientras se realiza la visita, que impida la consecución de este fin, se podrá reprogramar la reunión y visita para otro día, el cual será comunicado de manera oportuna a los oferentes, mediante aclaración la cual será incluida en la página web de CORBANA.
- 11.2** El oferente deberá adoptar todas las previsiones del caso para asistir a la reunión y visita pre-oferta, de forma tal, que pueda llegar puntualmente a esta y no se imposibilite su participación; la visita tendrá que ser completa y no parcial, es decir deberá presentarse a la reunión para luego trasladarse al sitio de los trabajos. **El oferente que no se presente a la hora indicada no podrá firmar la boleta de asistencia.**
- 11.3** La reunión y visita está programada para realizarse a las **09:00 horas del 10 de marzo del 2023**, el punto de encuentro será en las oficinas administrativas de la Municipalidad de Guácimo, para trasladarse luego al sitio de interés.

## 12 PRECIO

- 12.1** El precio ofertado será obligatorio por cada partida solicitada con precios unitarios y totales, debiéndose indicar a la vez el monto total de la oferta, con el detalle del monto que corresponde al impuesto sobre el valor agregado. Los precios se entenderán firmes, definitivos e invariables.
- 12.2** **El proyecto no se encuentra exento del impuesto al valor agregado, por lo tanto, este deberá contemplarse en la oferta.** En caso de aplicar posibles exenciones con base en la legislación vigente, se ordenará al oferente que resulte adjudicatario realizar los trámites para la exención que aplique.
- 12.3** Los precios que contenga la oferta podrán ser expresados en dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América para cada una de las líneas de pago del objeto de esta contratación. Para efectos de comparación de las ofertas se tomará como referencia, el tipo de cambio de venta del Banco Central de Costa Rica vigente al momento de la apertura de las ofertas.
- 12.4** Se deberán ofertar todas las líneas de pago y las cantidades requeridas, **pues no se admitirán ofertas parciales.**
- 12.5** El precio debe incluir el suministro de todos los materiales necesarios, equipos, los respectivos traslados hacia el(los) sitio(s) de proyecto, así como el salario del personal técnico y encargados (incluyendo cargas sociales y seguros); para efectos de cumplir con las especificaciones técnicas de este cartel e instrucciones que gire el supervisor de la contratación designado por CORBANA, de conformidad con el alcance de la contratación.
- 12.6** CORBANA pagará las sumas de dinero aprobadas mediante informe técnico emitido por el personal técnico del FEPI a la Proveeduría General de Bienes y Servicios Administrativos. Estos informes se

basarán en las revisiones de los entregables que presente el Contratista.

- 12.7** El oferente deberá presentar de manera obligatoria el desglose de precio y la estructura de precios, junto con las memorias de cálculo correspondientes. Estos documentos se incorporarán al expediente de la contratación y serán utilizados únicamente para efectos de realizar el estudio de razonabilidad de los precios, que consistirá en el estudio de los precios unitarios ofrecidos en aquellas ofertas que resulten admisibles al procedimiento, con el fin de determinar si los precios unitarios son ruinosos, razonables o excesivos.
- 12.8** Para efectos del estudio de razonabilidad de precios se establecerá un promedio del precio de las ofertas presentadas en este procedimiento, y un rango de tolerancia de  $\pm 20\%$  de este valor. Las ofertas que se encuentren por debajo del 20% correspondiente al promedio de los precios ofertados se les aplicará la razonabilidad de precios, analizando las memorias de cálculo que se incluyan en estas.
- 12.9** La oferta que como resultado de la razonabilidad de precios se considere ruinosa no será sujeto de análisis por lo que quedará descartada del proceso de contratación.
- 12.10** El oferente indicará los precios globales cuando así se tipifique y/o precios unitarios, según se requiera, de conformidad con la hoja de cotización indicada en el punto 51.4 de este cartel.
- 12.11** CORBANA verificará que las ofertas que se hayan establecido como admisibles, no contengan errores aritméticos y si los hubiere, podrá declarar inadmisibles la oferta:
- a. Cuando haya diferencia entre los montos indicados en números y en letras, prevalecerá el precio más bajo consignado.
  - b. Cuando haya diferencia entre el precio unitario y el precio total del renglón de pago, prevalecerá el precio unitario, corrigiéndose de esta manera el precio total ofertado. *El valor unitario prevalecerá sobre el precio global.*
- 12.12** En el caso de que el oferente cotice en 0 (cero) una actividad o no la cotice del todo en su oferta, ésta se tornará **inelegible para todos los efectos**.
- 12.13** Se tendrán por incluidos en el precio ofertado, los impuestos, tasas y aranceles de importación, así como los demás impuestos del mercado local en el caso que no los especifique y cualquier otro tributo o prestación coactiva.
- 12.14** El oferente deberá presentar el programa de trabajo junto con la oferta.

## **13 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD**

### **13.1 Deberes de los participantes (oferentes y subcontratistas)**

- 13.1.1** El oferente y los subcontratistas (en caso de que proceda), deberán encontrarse al día con el pago de las cuotas obrero-patronales de la CCSS, el día de la apertura de las ofertas, durante toda la ejecución de los trabajos y hasta el momento del pago final.

- 13.1.2** El oferente y los subcontratistas (en caso de que proceda), deberán estar inscritos ante la Dirección General de Tributación como contribuyentes y al día con sus obligaciones formales y materiales ante esta en cualquier tipo de tributo, Este requisito deberá cumplirse para la participación en el procedimiento (presentación de la oferta), y durante la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario, de lo contrario no podrá girarse pago alguno hasta que normalice su situación.
- 13.1.3** El oferente deberá aportar el programa de trabajo en el cual se indique cada una de las etapas, el plazo para cada una de estas, como se indica en el punto 53 de este cartel, así como los productos finales resultado de cada etapa, con su respectivo cronograma de trabajo, señalando la ruta crítica para el desarrollo de las actividades. El oferente deberá presentar un plan estratégico en relación con el manejo de los riesgos y contingencias, la forma en la que se prevén factores como las condiciones atmosféricas que puedan atrasar la ejecución de alguna etapa y el impacto en relación con el tiempo, así como las medidas o acciones a implementar para mitigar los efectos de eventuales imprevistos.

## **13.2 Acreditación de la experiencia**

- 13.2.1** Se considera esencial para garantizar el éxito del proyecto que el equipo de trabajo que vaya a llevarlo a cabo cumpla con una serie de requisitos mínimos que se solicitarán y, en especial, que posea una experiencia acreditada en ingeniería de materiales y áreas complementarias como ingeniería geotécnica e ingeniería vial que se puedan aplicar para el diseño de obra civil.
- 13.2.2** El oferente presentará un listado de las personas que se comprometen a poner a disposición de este trabajo y justificarán, para cada una de ellas, la experiencia que tengan en ingeniería de materiales de construcción y áreas complementarias como, ingeniería geotécnica e ingeniería vial mediante documentos que acrediten sus atestados.
- 13.2.3** El oferente deberá acreditar al menos 5 trabajos similares en vías de igual tipología en los últimos 8 años. En caso de las ofertas en consorcio, este requisito deberá ser cumplido al menos por una de las personas jurídicas participantes consorciadas. Tomando en cuenta que, para la presente contratación, se entiende por proyectos o trabajos similares, la ejecución de ensayos de caracterización y diseño de estructuras de pavimento flexible bajo la metodología AASHTO-93 en rutas con tránsito igual o superior a 50.000 ejes equivalentes (ESAL). No califican bajo este concepto diseños de pavimentos rígidos, diseños para pavimentos en caminos con tránsito menor al indicado o aquellos elaborados bajo la metodología SUPERPAVE.
- 13.2.4** Por el tipo de estudios y trabajos a ejecutar, las empresas oferentes deberán contar con un mínimo de 5 años de experiencia de ejercicio profesional (a partir de la inscripción en el CFIA) en la ejecución de trabajos relacionados con diseño de estructuras de pavimento flexible mediante la metodología AASHTO-93 en rutas con tránsito igual o superior a 50.000 ejes equivalentes (ESAL), por lo que deberán presentar certificado de habilitación y de tiempo de incorporación por parte del CFIA; las empresas con menos tiempo en el gremio no serán sujetos admisibles en este procedimiento. El CFIA expedirá las certificaciones correspondientes que acrediten la experiencia del contratista designado para tal fin y el oferente deberá aportarlas como parte de la oferta. En el caso de ofertas en consorcio todos los participantes de este deberán cumplir con este requisito.

La acreditación de la experiencia del oferente se realizará mediante cartas emitidas por quien

contrató y recibió los entregables de la contratación. Estos documentos deberán estar firmados, contener información de contacto de la empresa contratante y la descripción precisa de las actividades desarrolladas por la empresa contratada.

**13.2.5** El oferente deberá presentar junto con su oferta, una declaración jurada sencilla, en la que se indique que cuenta con el personal capacitado y equipo para ejecutar las labores necesarias para realizar los trabajos del proyecto. Esta declaración jurada deberá tener la firma del declarante, autenticada por un abogado; sin embargo, en caso de ser firma digital (certificado digital válido emitido por el Banco Central de Costa Rica, vigente) no se requiere la autenticación de esta.

**13.2.6** Los profesionales en ingeniería deberán aportar documento probatorio que sustente su experiencia, por medio de certificación de proyectos similares inscritos ante el CFIA, para lo cual se utilizará el criterio de semejanza descrito en el punto 13.2.2 anterior. CORBANA podrá, a su criterio, aceptar otro medio probatorio para acreditar la experiencia de los profesionales propuestos.

**13.2.7** Los oferentes deberán presentar toda la documentación que acredite el alcance de las actividades desarrolladas por el personal propuesto, es decir, un listado de proyectos y contratos que verifique la experiencia de sus profesionales, así como una carta emitida por quien contrató y recibió los diseños. Estas cartas deberán indicar la fecha de recepción definitiva y si existieron atrasos o multas de alguna índole, indicando claramente que los proyectos u obras fueron recibidos a satisfacción o no, (estos documentos deberán contener información de contacto y la descripción precisa de las actividades desarrolladas). CORBANA podrá, a su criterio, aceptar otro medio probatorio para acreditar la experiencia.

**13.2.8 Formación técnica y profesional del personal requerido:** El oferente deberá acreditar la formación del personal técnico y profesional aportando el currículum y atestados del equipo de trabajo propuesto, así como la copia de los certificados relacionados con la formación académica.

**13.2.9 Participación en proyectos de ingeniería:** El oferente se obliga a que el equipo de profesionales y personal técnico que aporte en la oferta trabajará en el proyecto. En caso de que este supuesto no se cumpla, la administración está facultada a resolver el contrato unilateralmente, salvo que sea remplazado por un profesional de iguales o superiores calificaciones, sujeto a aprobación previa por parte de CORBANA.

**13.2.10** Para efectos de acreditación de la experiencia de los profesionales en ingeniería, se aplicarán las siguientes consideraciones:

- a. La experiencia se contabilizará únicamente a partir de la debida inscripción como miembro del correspondiente colegio profesional.
- b. El periodo de experiencia mínima requerida corresponde a un plazo efectivo, en consecuencia, el profesional debe demostrar que no se ha encontrado inhabilitado para el ejercicio profesional por sanciones administrativas o disciplinarias, según la reglamentación vigente.

### **13.3 Condiciones técnicas**

**13.3.1** El oferente deberá garantizar que todos los equipos que se utilicen durante la ejecución del proyecto cumplan con los requisitos técnicos apropiados para operar. Para todos los efectos, los

equipos, maquinaria y herramientas deberán ser de fabricación reciente o al menos, encontrarse dentro del tiempo de vida útil según las especificaciones del fabricante.

**13.3.2** CORBANA se reserva el derecho de revisar las condiciones de los equipos o herramientas utilizadas durante la ejecución de los trabajos.

#### **13.4 Reglas para las ofertas**

**13.4.1** La oferta deberá incluir información en relación con la razón social de la empresa participante, número de cédula jurídica y adicionarse una copia simple del documento de identidad de su representante legal.

**13.4.2** La oferta deberá hacer referencia expresa y ordenada a cada uno de los puntos y requisitos solicitados en este cartel, empleando para este fin las manifestaciones que correspondan y aportando la documentación que se requiera.

**13.4.3** El oferente deberá **ajustarse al orden de este cartel para elaborar y presentar su oferta**. Las ofertas que no cumplan con todo lo solicitado podrán ser rechazadas por inadmisibles.

**13.4.4** Una vez entregadas las ofertas en CORBANA no podrán ser retiradas, entendiéndose que estas pasan a ser propiedad de CORBANA.

**13.4.5** No se recibirá ninguna oferta ni documentación adicional después de la hora fijada para la recepción de ofertas, ni la enviada vía correo, ni la que sea presentada en una unidad u oficina distinta a la de la Proveeduría General de Bienes y Servicios Administrativos de CORBANA.

**13.4.6** Formará parte de la propuesta tanto la oferta en sí, debidamente firmada, como todos los documentos que la acompañen.

**13.4.7** CORBANA se reserva el derecho de comprobar la exactitud y veracidad de los datos consignados en la oferta. De determinarse que la información suministrada sea falsa, incompleta o inexacta, podrá excluirse la oferta.

#### **14 SUBCONTRATACIÓN**

**14.1.** En el caso de que se requiera subcontratar, el oferente deberá presentar con su oferta la documentación de la subcontratación solicitada en el punto 7 (Condiciones Legales), el monto a subcontratar (que no podrá ser mayor o igual al 50% (cincuenta por ciento) del monto total del contrato) y lo correspondiente a los artículos 74 y 74 bis (según reforma de la Ley N°. 8909) de la Ley N°. 17 «Ley Orgánica de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS)», para cada uno de los subcontratistas (cumplimiento de obligaciones con la CCSS).

**14.2.** El oferente deberá indicar expresamente en su oferta todas las actividades a realizar por la empresa subcontratista durante la ejecución de los trabajos, para lo cual deberá completar el Formulario N°7 con la información solicitada para cada uno de estos.

**14.3.** En caso de requerirse excepcionalmente por circunstancias muy calificadas cualquier cambio en las empresas subcontratistas, el adjudicatario deberá solicitar la aprobación del cambio por escrito en

forma previa y razonada, mediante el supervisor de la contratación designado por CORBANA, quien elevará a las instancias que corresponda la solicitud que deberá presentar todos los requisitos solicitados para los subcontratistas. Toda actividad relativa a la ejecución del proyecto podrá ser suspendida parcial o totalmente hasta que, la Administración haya valorado y aprobado dicho cambio.

- 14.4.** CORBANA valorará la solicitud de cambio y resolverá conforme a las instancias que corresponda.
- 14.5.** Se hace de conocimiento del adjudicado que los gastos que genere el cambio en sus empresas subcontratadas correrán por su cuenta; CORBANA no reconocerá reajustes de precio por concepto de atrasos en la ejecución del proyecto.
- 14.6.** De no seguir el procedimiento indicado en los puntos anteriores podría implicar la resolución del contrato.
- 14.7.** En ningún caso, la subcontratación relevará al contratista de cumplir con sus obligaciones, por cuanto éste será el único responsable del proyecto.
- 14.8.** CORBANA verificará que todas las empresas subcontratadas se encuentren al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales de la CCSS y ante el INS (póliza de Riesgos del Trabajo y Responsabilidad Civil).
- 14.9.** En caso de realizar subcontrataciones, el adjudicatario queda entendido de que asumirá toda la responsabilidad por cualquier atraso o incumplimiento del presente cartel por parte del subcontratista.

## **15 FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR DE LA CONTRATACIÓN**

- 15.1** CORBANA nombrará a un supervisor de esta contratación, el cual contará con personal de apoyo. Este tendrá las facultades y obligaciones que se detallan en los siguientes incisos:
  - 15.1.1** Inspeccionar, aprobar o rechazar cualquier trabajo total o parcialmente, que no se apege a los requerimientos indicados en las especificaciones técnicas y a los términos de este cartel, así como a los documentos anexos. Lo anterior, podrá hacerlo el supervisor de la contratación designado por CORBANA, de oficio en cualquier momento en la ejecución de la contratación o bien a partir de la solicitud de pago presentada por el Contratista y las aprobaciones de obras tramitadas por el personal técnico del FEPI ante la Proveduría General de Bienes y Servicios Administrativos.
  - 15.1.2** Autorizar o rechazar el trámite de la factura que se deba pagar al Contratista, sea esta factura por labores ordinarias o extraordinarias.
  - 15.1.3** Realizar la recepción provisional y definitiva de los trabajos, así como el informe final de la contratación.
  - 15.1.4** Realizar las acciones pertinentes a efecto de lograr el cumplimiento total y cabal de los términos de la contratación y la aceptación final de las labores y productos esperados a entera satisfacción de CORBANA. Para tal fin, el supervisor de la contratación o mediante su personal de apoyo, podrá realizar observaciones y solicitar correcciones cuando así lo estime requerido.

- 15.1.5** Tramitar las solicitudes de modificaciones de plazo cuando éstas hayan sido emitidas oportunamente por el contratista, de conformidad con los lineamientos de este cartel de contratación.
- 15.1.6** CORBANA podrá verificar en cualquier momento de la contratación que los profesionales propuestos se encuentran debidamente inscritos y al día en sus obligaciones gremiales ante el CFIA (habilitados para el ejercicio de su profesión). En caso de confirmarse inhabilitación para alguno de los profesionales, el contratista deberá proceder conforme lo establecido en el punto 29.1.4.
- 15.1.7** CORBANA tendrá todas las facultades establecidas en este cartel y en el decreto ejecutivo del FEPI Decreto N° 37313-MAG, su reglamento (decreto ejecutivo N° 37613-MAG-H) y sus reformas (decreto ejecutivo N° 42787-MAG-H).

## **16 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

- 16.1.** La evaluación de las ofertas estará a cargo de CORBANA.
- 16.2.** Resultará adjudicataria de esta contratación, aquella oferta que cumpla con todos los requisitos de forma y fondo y que obtenga la mayor puntuación según el sistema de evaluación establecido en este cartel.
- 16.3.** Para cada oferta recibida, CORBANA revisará el sumario de actividades conforme a las líneas de pago previstas, verificando que los precios unitarios y totales en letras y números sean coincidentes, verificando las operaciones aritméticas y que las cantidades y las unidades corresponden a las establecidas. En caso de errores se procederá con las correcciones de interpretación conforme al punto 12.11 de este cartel.
- 16.4.** Se procederá a determinar cuáles de las ofertas son admisibles de la siguiente manera:
- a.** La Sección Legal de CORBANA procederá a verificar el cumplimiento de todos los requisitos legales establecidos en este cartel.
  - b.** El personal del Fondo Especial de Prevención e Infraestructura (FEPI) y a quien solicite como apoyo técnico especializado, procederá a verificar el cumplimiento de todos los requisitos técnicos.
  - c.** La Proveduría General de Bienes y Servicios Administrativos de CORBANA determinará el cumplimiento de los requisitos del cartel y presentará el análisis de las ofertas a la Comisión de Contrataciones de CORBANA, de conformidad con el Reglamento para Regular los Procedimientos de Contratación del Fondo Especial de Prevención e Infraestructura y el Reglamento General de Contrataciones de CORBANA S.A.
- 16.5.** Se tendrá por elegibles técnicamente a las ofertas que cumplan con todos los requisitos de admisibilidad y técnicos establecidos en el cartel y verificando los requerimientos solicitados.

## **17 SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA**

- 17.1** Una vez determinado que las ofertas cumplen con los requerimientos del cartel y han resultado admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta

admitida. La calificación de las ofertas se realizará tomando en cuenta que la contratación puede ser adjudicada de manera total, considerando como adjudicataria la que obtenga el mayor puntaje en su oferta, de conformidad con los aspectos que a continuación se describen:

### **Aspectos generales de la evaluación.**

#### **Base de calificación.**

La calificación se realiza con una base de cien puntos, lo cual implica que la máxima cantidad que puede obtener un oferente es de 100 puntos. La distribución de puntajes se indica a continuación:

<b>Rubro</b>	<b>Puntaje asignado</b>
Precio de la oferta	80
Plazo de entrega	20
<b>Total</b>	<b>100</b>

#### **Criterio para redondeo.**

Para los cálculos de puntaje que impliquen el manejo de decimales se utilizará el truncaer en dos decimales.

#### **Selección del adjudicatario.**

La selección del adjudicatario del presente procedimiento recaerá en aquel que obtenga el mayor puntaje considerando la base de calificación.

#### **Precio de la oferta (80 puntos)**

Para la asignación de los puntos por el rubro de precio, se utilizará el siguiente procedimiento:

Se asignará 80 puntos a la oferta de menor precio (máximo puntaje del rubro).

Para las restantes ofertas se calcularán los puntos correspondientes al precio, mediante la aplicación de la siguiente ecuación:

$$P_P = (P_M/P_O) * 80$$

Donde:

$P_P$  = Puntos a asignar del rubro de precio a la oferta que se evalúa.

$P_M$  = Precio menor de todas las ofertas presentadas en una línea de pago determinada, en colones.

$P_O$  = Precio de la oferta a evaluar en colones.

80 = Puntaje máximo a obtener.

#### **Plazo de entrega (20 puntos)**

El plazo máximo para la ejecución y entrega de las labores objeto de esta contratación se indica en el punto 49 de este cartel. No obstante, el contratista podrá ofrecer la ejecución de las labores en un plazo menor, el cual, en todo caso, deberá estar debidamente justificado y acorde con el cronograma de trabajo, equipo y personal que usará para conseguir el objeto de la contratación.

Se asignará 20 puntos a la(s) oferta(s) con menor plazo de entrega. En el caso de que dos ofertas se presenten con un plazo igual, se asignará el puntaje (20 puntos) sobre el rubro de plazo a ambos oferentes.

Para asignar el puntaje con relación al plazo en las ofertas restantes, se aplicará la siguiente ecuación:

$$P_{PE} = (P_{MP}/P_O) * 20$$

Donde:

$P_{PE}$  = Puntaje a asignar a la oferta evaluada, con respecto al rubro de plazo de entrega.

$P_{MP}$  = Menor plazo de entrega ofrecido por el(los) oferente(s) que cumpla(n) con los requisitos esenciales del Cartel (días).

$P_O$  = Plazo de entrega del oferente que se evalúa (días).

20 = Puntaje máximo a obtener.

- 17.2** En caso de que CORBANA verifique, al momento de adjudicar que cualquiera de los profesionales propuestos se encuentra suspendido o inhabilitado para el ejercicio de su profesión, la oferta será declarada inelegible.

## **18 FORMA DE PAGO**

- 18.1** CORBANA pagará al contratista adjudicatario, el monto aprobado por el supervisor de la contratación designado por CORBANA, mediante un informe que llevará adjunta la factura original, dentro de los 10 (diez) días hábiles después de aprobado el informe por parte del supervisor de la contratación designado por CORBANA, según lo indicado en este cartel.
- 18.2** El contratista deberá presentar su factura digital antes del día 28 del mes que corresponde la facturación, si la factura es emitida posterior al día indicado será rechazada de oficio y corresponderá que emitan la nota de crédito; la emisión de la nueva factura deberá realizarse a partir del primer día del mes siguiente.
- 18.3** El plazo para la presentación de la factura, una vez ejecutados los trabajos contratados, no podrá exceder 5 (cinco) días hábiles, una vez aceptados los entregables a satisfacción por parte de CORBANA.
- 18.4** La estimación de pago deberá ser aprobada o rechazada, según corresponda, por el supervisor de la contratación dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la entrega de estas por parte del contratista.
- 18.5** De no existir objeciones a la estimación, el contratista procederá a la elaboración de la factura de cobro y la presentará a CORBANA. Si existe objeción a la estimación de pago presentada, ésta le será comunicada al contratista, quien deberá corregir y presentarla nuevamente.
- 18.6** El plazo para la revisión de la estimación de pago por parte del supervisor de la contratación indicado anteriormente aplica para cada vez que se solicite corrección al contratista en caso de que los productos entregables, no se ajusten a los términos y requerimientos de este cartel.
- 18.7** En caso de que, al momento de presentar la factura al cobro, el contratista le adeude dinero a CORBANA por concepto de alguna sanción prevista en este documento, ésta podrá deducirse de los

saldos pendientes de pago.

- 18.8** El contratista y los subcontratistas (en caso de existir) deberán presentar, junto con la factura de cobro que se tramita, certificación original emitida por el INS o copia, mediante la cual demuestren que cuentan con las pólizas indicadas en el punto 37, correspondiente a seguros y riesgos de trabajo.
- 18.9** CORBANA verificará, al momento de recibir la solicitud de pago, que se encuentran al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales de la CCSS o que existe en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado y extendido por el Departamento de Cobros Administrativos de la CCSS. Además, verificará que se encuentre al día en el cumplimiento de deberes formales y materiales ante la Administración Tributaria y estar al día con el pago.
- 18.10** El contratista deberá considerar que, de acuerdo con la reforma del inciso 3) del artículo 74 de la Ley N° 17 Ley Constitutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), en el caso que durante la ejecución del contrato adquiera la condición de morosidad y tenga pagos pendientes por parte de CORBANA, esta podrá retener dichos recursos y girar lo que corresponda a la CCSS. Si una vez efectuado el pago de las cuotas obrero-patronales quedara algún remanente a favor del adjudicatario, CORBANA le hará entrega de este.
- 18.11** Para todos los efectos, el oferente que resulte adjudicatario deberá indicar la institución bancaria o financiera donde se encuentre afiliado y donde le será depositado el pago, en un plazo no mayor a los 5 (cinco) días naturales a partir de la firma del contrato.
- 18.12** El pago se realizará en la moneda cotizada en la oferta.
- 18.13** Conforme a lo establecido en la Ley del Impuesto sobre La Renta, artículo 23, inciso g), se retendrá el dos por ciento (2%) del monto total de este contrato (o el monto que establezca la ley en su momento), en cada pago que se realice, el cual será transferido a la Dirección General de Tributación.
- 18.14** Los servicios profesionales en ingeniería civil, si aplican, se realizarán de acuerdo con los reglamentos y tarifas mínimas que establece el arancel del CFIA.
- 18.15** El valor de los trabajos finalizados comprenderá las valoraciones y los eventos compensables, conforme lo establecido en el punto 33.2.
- 18.16** Para efectos de pago del proyecto se deberá tomar en cuenta la lista de renglones de pago, desgloses correspondientes a razón de los precios unitarios, cancelando al contratista el trabajo debidamente ejecutado y aprobado por el supervisor de la contratación.
- 18.17** CORBANA realizará un único pago contra la entrega de los informes y la realización de todos los trabajos contratados. El pago podrá tramitarse una vez que el supervisor de la contratación haya dado el visto bueno y confirme la recepción a satisfacción como representante de CORBANA, de acuerdo con el punto 33 de este cartel.
- 18.18** Concluidas las labores objeto de la contratación, el supervisor de la contratación procederá a la revisión del producto desarrollado por el Contratista y determinará su recepción o rechazo. En caso de aceptación, solicitará a la Proveduría General de Bienes y Servicios Administrativos mediante

un informe de liquidación el pago de la estimación correspondiente.

**18.19** Queda establecido que la partida indicada en la hoja de cotización representa el costo de la totalidad de los materiales, maquinaria, equipos, transporte, herramientas, topografía, mano de obra y demás bienes y servicios que resulten necesarios para la correcta ejecución de las labores objeto de esta contratación, así como los gastos administrativos y demás costos directos e indirectos y la utilidad del contratista, no existiendo ningún reajuste de precios, dado que se trata de un monto único y definitivo.

**18.20** Si se descubriere algún defecto o hubiere una duda razonable sobre la calidad de cualquier parte del trabajo terminado, no se realizará el pago, hasta que el mismo haya sido debidamente corregido o las dudas se hubieren aclarado.

## **19 CONSIDERACIONES ESPECIALES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE FACTURA**

**19.1** La estimación deberá ser remitida para pago por medio de una nota donde se indique el nombre de la contratación, el número y monto de la factura, el nombre del contratista y el monto total contratado. La factura original del contratista deberá ser revisada, aprobada por el supervisor de la contratación indicando el detalle de cada renglón de pago y su monto, así como la fecha en que la factura fue recibida para trámite de pago y certificación de que el contratista esté al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la CCSS, documento emitido por esa institución.

**19.2** La factura se confeccionará a nombre de: «**Fondo Especial de Prevención e Infraestructura Decreto Ejecutivo N° 37313-MAG**» o en su defecto por el nombre abreviado: «**FEPI Decreto Ejecutivo No. 37313-MAG**».

**19.3** En consecuencia, para efectos de la presentación de la factura, información o declaraciones ante la Administración Tributaria, el monto de la compra o venta producto de esta contratación, se deben declarar a nombre del «**Fondo Especial de Prevención e Infraestructura Decreto Ejecutivo N° 37313-MAG**» con el número de cédula N° 3-007-684555, dado que este fondo público se encuentra registrado como contribuyente en la Dirección General de Tributación.

Receptor tributario: FONDO ESPECIAL DE PREVENCIÓN E INFRAESTRUCTURA  
DECRETO 37313-MAG (o en su defecto, FEPI Decreto Ejecutivo N°.37313-MAG).

Cédula N°:3-007-684555.

Dirección de correo electrónico: [facturaelectronica@corbana.co.cr](mailto:facturaelectronica@corbana.co.cr)

Dirección: Provincia San José, Cantón San José, Distrito Zapote, 125 metros al noreste de la Casa Presidencial.

Teléfono: 4002-4700.

**19.4** CORBANA contará con un plazo de 15 días hábiles, para el pago de la factura una vez tramitada para ese efecto por el supervisor de la contratación ante la Proveduría General de Bienes y Servicios Administrativos. Al respecto se aclara que los días de pago son martes y miércoles una vez vencida la factura, sin perjuicio del plazo anteriormente indicado.

## **20 REAJUSTE DE PRECIOS**

CORBANA no realizará ningún ajuste de precios en la presente contratación, bajo ninguna

circunstancia, salvo alguna excepción contenida en este cartel, por lo que la empresa adjudicataria deberá cumplir en plazo y precio según la oferta presentada, para lo cual deberá analizar cuidadosamente todas las circunstancias que rodean la ejecución de los trabajos a ejecutar y sus eventuales obstáculos.

## **21 ACLARACIONES AL CARTEL**

- 21.1** Toda aclaración relacionada con esta contratación, así como información adicional que requieran los oferentes, con respecto a las especificaciones y la documentación referente a este Procedimiento de Cotización Restringido, será realizada por medios escritos y/o digitales, a través de la Proveduría General de Bienes y Servicios Administrativos de CORBANA, al correo [wmunoz@corbana.co.cr](mailto:wmunoz@corbana.co.cr) con copia a [wviquez@corbana.co.cr](mailto:wviquez@corbana.co.cr) y hasta el día **17 de marzo de 2023, antes de las 16:30 horas**.
- 21.2** Las aclaraciones serán analizadas por CORBANA, la cual tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles para dar respuesta.
- 21.3** CORBANA se reserva el derecho de modificar y/o aclarar de oficio las condiciones o especificaciones del cartel, de ser necesario, lo cual que se comunicará en la página web de la empresa.
- 21.4** El oferente deberá, antes de presentar su oferta, consultar la página web de CORBANA para verificar si hay aclaraciones o modificaciones que deba tomar en cuenta.

## **22 GARANTÍAS**

- 22.1 Garantía de cumplimiento:** El adjudicatario deberá rendir una garantía de cumplimiento de un **5% (cinco por ciento)** del monto total adjudicado, la cual deberán mantener vigente durante toda la ejecución del contrato y contar con una vigencia de 30 días naturales adicionales a la fecha de entrega del proyecto a satisfacción de CORBANA, debiéndose ajustar ésta en caso de prórroga o variación del plazo de ejecución hasta que CORBANA haya recibido de forma definitiva y a satisfacción los entregables que se deriven del objeto de la contratación.
- 22.2** La garantía de cumplimiento será requisito para la firma del contrato y deberá rendirse a partir del tercer día hábil contado a partir del día siguiente de la comunicación de la adjudicación. Una vez transcurridos los 3 días y si no existen recursos conforme al punto 1.7 de este cartel, se tendrá en firme la adjudicación, por lo que el adjudicatario dispondrá de un plazo de 5 (cinco) días hábiles para presentar la garantía según se establece en el punto anterior. Si posterior a este plazo el adjudicatario no ha presentado la garantía, CORBANA podrá optar por anular la adjudicación y seleccionar la siguiente oferta mejor calificada según el sistema de evaluación descrito en el punto 17.
- 22.3** La garantía de cumplimiento se depositará en la Sección de Tesorería de CORBANA, y se rendirá mediante seguros de caución emitidos por el INS, depósito de bonos de garantía de los bancos del Sistema Bancario Nacional, bonos del Estado o de sus instituciones, certificaciones de participación hipotecaria o certificados de depósito a plazo, extendidos por el Sistema Bancario Nacional o por una entidad autorizada del sistema financiero nacional para la vivienda, o depósito a la orden de CORBANA en un banco del Sistema Bancario Nacional. CORBANA no reconocerá ningún tipo de interés por las garantías a su favor.

**22.4** La devolución de dicha garantía de cumplimiento se hará en un plazo máximo de **10 días hábiles a partir de su vencimiento**.

**22.5** En caso de una modificación contractual, CORBANA podrá solicitar al contratista ajustar la garantía de cumplimiento en un **5%** (cinco por ciento) del monto total modificado.

## **23 INICIO DE LA CONTRATACIÓN**

**23.1** El adjudicatario, aun cuando el acto de adjudicación sea firme, por ningún motivo iniciará las labores contratadas sin que antes medie la formalización contractual por el medio que corresponda, y se dicte la «orden de inicio» respectiva en los formatos establecidos por el supervisor de la contratación, en coordinación con otras dependencias de CORBANA relevantes para la presente contratación.

**23.2** La fecha de inicio será comunicada por escrito («orden de inicio») en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles, una vez firmado el contrato respectivo por las Partes.

**23.3** El contratista deberá entregar para su aprobación, en un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles posteriores a la comunicación de la orden de inicio, el plan del programa de trabajo actualizado por medio del método de ruta crítica (CPM), indicando los tiempos y secuencias de cada actividad, el personal encargado, técnico responsable de cada actividad y listado con la descripción de los procedimientos para cada paso del proceso, indicando los recursos materiales, humanos y el equipo que utilizará.

**La Ruta Crítica** anteriormente citada, se define como la secuencia de las actividades necesarias para llevar a cabo un proyecto desde el inicio hasta su finalización; se caracteriza porque un cambio en la duración de cualquiera de las actividades que la conforman repercute en la fecha de término del proyecto. Las actividades que definen el plazo de construcción se denominan críticas y se identifican fácilmente porque su holgura total es cero (la holgura total de una actividad es la capacidad de ésta de postergar su finalización con respecto a lo previsto, sin retrasar la terminación del proyecto).

**23.4** Además, el contratista y los subcontratistas (en caso de que proceda) deberán presentar los siguientes documentos:

- a.** Recibo oficial de prima emitida por el INS, mediante la cual se demuestre que el contratista cuenta con pólizas de seguros indicadas en el presente documento, y que estas se encuentran al día.
- b.** Certificación original o copia certificada, donde conste que, ellos y todo su personal profesional se encuentra debidamente inscrito y al día en sus obligaciones gremiales ante el CFIA (habilitación para el ejercicio profesional). La cual podrá ser consultada en línea en la página del CFIA siempre y cuando se hayan entregado las certificaciones.
- c.** Programa de trabajo que incluye un enfoque metodológico, cronograma y plan de contingencias ajustado a los términos de referencia de la presente contratación.

- d. Programa estratégico en relación con los imprevistos, la forma en la que se prevén factores como las condiciones atmosféricas que pueden perjudicar la recolección de datos y el impacto en relación con el tiempo y costos.
- 23.5** CORBANA verificará que se encuentran al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales de la CCSS o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado y extendido por el Departamento de Cobros Administrativos de la CCSS o por la respectiva sucursal debidamente autorizada.
- 23.6** La emisión de la «orden de inicio» en ningún momento se podrá condicionar al tiempo que requiera el contratista para disponer de la maquinaria, herramientas, equipos, materiales y personal necesarios para iniciar los trabajos contratados. En caso de no disponerse, se procederá a rescindir la contratación y ejecutar las garantías correspondientes. Con base en lo anterior, el oferente que resulte adjudicatario deberá considerar, dentro del plazo de ejecución, el tiempo requerido para esas actividades.
- 23.7** En la «orden de inicio» se establecerá la fecha de inicio y conclusión de los trabajos objeto de esta licitación, tomando en cuenta el programa de trabajo actualizado por medio del método de ruta crítica (CPM).

## **24 MODIFICACIÓN CONTRACTUAL**

- 24.1** Sólo se podrá modificar el proyecto durante el proceso de ejecución por **razones absolutamente imprevisibles e inevitables**, y cuando ésta sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público, previa elaboración de un estudio técnico-económico que justifique su ejecución por parte del supervisor de la contratación, de previo acuerdo con el contratista, motivado por su cuenta o por solicitud de este último.
- 24.2** Cuando el supervisor de la contratación solicite una cotización para la ejecución de una modificación de los trabajos estipulados en el contrato, el contratista deberá proporcionarla dentro de los 7 (siete) días naturales posteriores a la solicitud o del periodo en que el supervisor de la contratación lo haya determinado. La solicitud de cotización podrá hacerse mediante oficio o algún otro medio formal.
- 24.3** El supervisor de la contratación deberá analizar la cotización antes de que se ordene la modificación, para lo cual deberá analizarla técnicamente y verificar la razonabilidad de precios.
- 24.4** El contratista deberá proporcionar una cotización con la estructura de precios que determine el precio unitario para el rubro pertinente de los trabajos que define la modificación.
- 24.5** Si la cotización del contratista no es de aceptación para el supervisor de la contratación, CORBANA, por medio de la Proveduría General de Bienes y Servicios Administrativos, deberá de razonarla y negociarla con el contratista, levantando un acta de negociación que deberá respaldar la modificación correspondiente.
- 24.6** El contratista, por ningún motivo iniciará las labores objeto de la modificación contractual sin que antes se realice, a lo interno de CORBANA, el trámite correspondiente y se confeccione adenda al contrato.

## **25 DIRECTOR DEL PROYECTO**

- 25.1** El contratista deberá señalar la persona que designa como director del proyecto para la presente contratación, señalando el nombre, apellidos, calidades y medio de localización, quien será responsable de mantener una comunicación permanente con CORBANA por medio del supervisor de la contratación. El director del proyecto nombrado por el adjudicatario deberá dominar el idioma español y contar con firma digital válida durante la totalidad del plazo en el que se desarrollen las etapas del proyecto, incluyendo la etapa de cierre. Este nombramiento deberá realizarse por escrito en un plazo **no mayor a los 3 días hábiles** posteriores a la firma del contrato.
- 25.2** El director del proyecto será el responsable de cada etapa del proyecto por parte del contratista, por lo que deberá tener la formación afín, los conocimientos y la experiencia suficiente para dirigir adecuadamente la ejecución de las labores y tareas relacionadas con el objeto de esta contratación.
- 25.3** El director del proyecto deberá tener pleno conocimiento de los alcances de las labores, especificaciones y demás documentos contractuales y deberá en todo momento acatar todas las instrucciones y disposiciones del supervisor de la contratación.

## **26 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- 26.1** El contratista será el único responsable por la ejecución del contrato y deberá contar con los recursos humanos, equipo, herramientas, maquinaria si aplica y materiales necesarios para llevar a cabo el objeto de esta contratación.
- 26.2** El contratista deberá presentar, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la solicitud por parte del supervisor de la contratación, las certificaciones de que se encuentra al día con el pago de las cuotas obrero-patronales de la CCSS, así como con las pólizas de riesgos del trabajo para el personal destacado en el proyecto, el cual deberá ser declarado en una lista adjunta a esta documentación. En caso de que no se presente en tiempo y forma esta información, o si se verifica la existencia de una condición irregular, CORBANA podrá girar orden de suspensión imputable al contratista hasta que se resuelva el incumplimiento o resolver la contratación, según sea su criterio.
- 26.3** El contratista deberá disponer de todos los recursos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- 26.4** El contratista deberá realizar los trámites de inscripción de la responsabilidad profesional y de la inscripción del contrato ante el CFIA, entregando la copia que corresponda a CORBANA. Para ello, deberá coordinar todo lo correspondiente a este trámite y cubrir los costos relacionados, si así aplica.
- 26.5** El contratista será responsable por toda pérdida, gasto y reclamo por pérdidas o daños y perjuicios sufridos por los bienes materiales, lesiones y muerte que se produzcan como consecuencia de sus propios actos u omisiones en la ejecución de esta contratación. En ninguna circunstancia, CORBANA tendrá responsabilidad sobre estos hechos, siendo el contratista el responsable directo.
- 26.6** Si el contratista cometiere imprecisiones o errores en la ejecución de los trabajos contratados, deberá corregir, rectificar, complementar o reponer la información y los entregables que resultaran defectuosos, asumiendo todos los costos en que deba incurrir para lograrlo.

- 26.7** El contrato que se genere no crea relación laboral entre el personal del contratista, o el de los subcontratistas, y CORBANA. De esta forma, el contratista es el único responsable por el personal que contrata para realizar el objeto de la presente contratación.
- 26.8** El periodo mínimo de permanencia de este personal estará definido por el plazo establecido en el programa de trabajo propuesto por el contratista y aprobado por CORBANA.
- 26.9** El contratista deberá contar, en el momento de ejecución contractual, con el personal técnico (por ejemplo: dibujo, cálculo, trabajo de campo, entre otros) así como con el personal profesional (topógrafos e ingenieros si resultasen requeridos) necesario en número y calidad, para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento del objeto contractual.
- 26.10** El contratista es el responsable de realizar todo trámite y/o gestión necesaria ante el CFIA u otras instituciones relacionadas con esta contratación en caso de que sean requeridas.
- 26.11** Cuando las labores de toma de muestras, levantamiento de datos, o cualquier otra actividad que se desarrolle en campo se suspendan a causa de la lluvia o alguna otra causa fuera del control del contratista se hará constar en el registro la fecha en la cual se presentó esa condición, cuáles trabajos se suspendieron, a qué hora y por cuánto tiempo, y se expondrán las razones por las cuales no se pudo continuar. Esta información debe ser remitida al supervisor de la contratación mediante informe donde se pueda verificar, mediante fotografías o cualquier medio que considere oportuno, los hechos que dan origen a la suspensión temporal de los trabajos declarados en su informe.
- 26.12** Todo lo anterior aplicará para actividades que se encuentren de conformidad con el cronograma de trabajo aprobado previamente por el supervisor de la contratación designado por CORBANA. Las actividades que no se realicen de conformidad con el cronograma de trabajo y sin previa justificación no podrán suspenderse con reconocimiento de plazo.
- 26.13** El aviso oportuno de cualquier situación de esta naturaleza deberá realizarse conforme a los lineamientos del punto 28.
- 26.14** Las anotaciones deberán ser ratificadas por la firma del encargado de llevar este control, así como por el director del proyecto, los datos así recabados se emplearán, en conjunto con el programa de ejecución, para determinar la prórroga de plazo que se autorizará (en caso debidamente comunicado y justificado conforme al punto anterior), por este concepto la cual debe concordar con los registros del Instituto Meteorológico Nacional. Este trabajo no tendrá ningún pago directo, por lo que el contratista deberá considerarlo como una actividad auxiliar para el debido cumplimiento del contrato.
- 26.15** En caso de comprobarse el incumplimiento de estas obligaciones, se aplicará la sanción correspondiente según el punto 38.2.
- 26.16** El contratista deberá responder todas las solicitudes, así como aportar la documentación que le sea solicitada por CORBANA en un plazo no mayor a los 5 días hábiles. En caso de incumplimiento de ésta, sin la debida justificación por parte de CORBANA, se podrá aplicar una sanción de conformidad con el punto 38.2 del cartel.
- 26.17** El oferente será el responsable de proponer y facilitar toda la maquinaria, y equipos que utilizará

para la ejecución del objeto de este contrato en concordancia con la metodología de trabajo que deberá presentar.

**26.18** La maquinaria y el equipo deberá estar en buen estado de operación y con las características solicitadas en este cartel (a juicio del supervisor de la contratación) e incorporarse a la ejecución del proyecto en tiempo y forma, de conformidad con los requerimientos del programa de trabajo aprobado.

**26.19** CORBANA se reserva el derecho de comprobar la exactitud de los datos consignados en la oferta, verificando el estado de la maquinaria, herramientas y del equipo, en caso de que así lo decidan, tanto física como mecánicamente y de no ser así, podrá sancionar al contratista como se indica en el presente documento.

**26.20** En aquellos casos en que un oferente participe en otras licitaciones, para las cuales consigne igual maquinaria y equipo, total o parcialmente, y resultare adjudicatario simultáneamente en aquellas, deberá sustituir por maquinaria y equipo con características iguales o superiores a las indicadas en la oferta aquellos recursos que, según el programa de trabajo de cada contrato, requieran su utilización simultánea.

## **27 OBLIGACIONES REFERENTES AL CONTROL DE CALIDAD**

**27.1** El contratista es el primero y principal responsable del control de calidad de todo el trabajo bajo su cargo.

**27.2** El contratista está obligado a corregir de forma inmediata cualquier trabajo cuya calidad sea deficiente. El costo de estas correcciones correrá en su totalidad por parte del contratista.

**27.3** Todos los ensayos de laboratorio que resulten necesarios para la consecución del objeto contractual deberán ser ejecutados por un laboratorio que cuente con la acreditación del ECA, o ente similar, para la realización de éstos.

## **28 AVISO OPORTUNO**

**28.1** Se considerará aviso oportuno aquellas comunicaciones que se presenten al supervisor de la contratación por escrito inmediatamente después que el contratista tuvo conocimiento del evento o circunstancia que dio origen a una condición especial (como atrasos, suspensión de trabajos, entre otros).

**28.2** El contratista deberá notificar por escrito a CORBANA, en un plazo no mayor a las 48 horas, acerca de eventos probables específicos o circunstancias que puedan perjudicar la calidad de los trabajos contratados o demorar la ejecución de estos.

**28.3** El supervisor de la contratación podrá solicitar que el contratista entregue una estimación de los efectos esperados del hecho o circunstancia futura que puedan eventualmente afectar el contrato, así como la fecha de terminación en un plazo no mayor a 2 días hábiles, y en casos de mucha complejidad, en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

**28.4** El contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como sea razonablemente posible,

con los resultados de los efectos esperados en mutuo acuerdo con el supervisor de la contratación designado por CORBANA.

- 28.5** El contratista deberá colaborar con el supervisor de la contratación designado por CORBANA, en la preparación y consideración de propuestas, acerca de la manera en que los efectos de dicho hecho o circunstancia puedan ser evitados o reducidos por alguno de los participantes en el trabajo y para ejecutar las instrucciones correspondientes que ordene CORBANA.
- 28.6** El contratista deberá considerar las medidas de precaución y prevención, en caso de que la circunstancia de atraso le pueda generar algún perjuicio en su patrimonio, de forma tal que CORBANA no reconocerá indemnización alguna. Además, el contratista podrá informar de condiciones de riesgo para que éstas sean valoradas por el supervisor de la contratación designado por CORBANA.

## **29 OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS DEL CONTRATISTA**

**29.1** El contratista deberá cumplir con las siguientes disposiciones:

- 29.1.1** El contratista deberá empezar los trabajos en la fecha de inicio establecida y deberá ejecutarla con total apego al programa de trabajo aprobado, concluyendo en la fecha prevista de terminación.
- 29.1.2** El contratista deberá cumplir con todas las instrucciones del supervisor de la contratación designado por CORBANA acatándolas de forma inmediata y sin atrasos.
- 29.1.3** Cualquier objeto de interés histórico que se descubra en la zona de trabajo, deberá ser notificado por el Inspector o encargado del proyecto por parte del contratista a CORBANA. El contratista deberá seguir las instrucciones que ésta imparta sobre la manera de proceder de conformidad con la legislación vigente.
- 29.1.4** Si durante la ejecución del contrato, alguno de los profesionales no pudiere representar al contratista en la ejecución de los trabajos objeto de esta contratación, de acuerdo con las calidades requeridas, el contratista deberá proponer ante CORBANA otro profesional con calidades y experiencia igual o superior y ser aprobado este cambio por ambas partes.
- 29.1.5** Resulta responsabilidad del contratista y su personal asistir a todas las reuniones de coordinación con la periodicidad y el horario que se establezca, así como las que sean convocadas por parte de CORBANA.
- 29.1.6** El contratista, y subcontratistas están en la obligación de acatar cualquier instrucción que gire el supervisor de la contratación.

## **30 RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LOS TRABAJOS**

- 30.1** Una vez terminada la **totalidad del diseño objeto de esta contratación**, se realizará la recepción provisional del proyecto.
- 30.2** Una vez realizada la recepción provisional por el supervisor de la contratación designado por CORBANA, se revisarán los entregables presentados por el contratista con el fin de determinar la

condición de entrega de los trabajos. Esta revisión se realizará en un plazo no mayor a los 10 días hábiles.

### **31 CORRECCIÓN DE DEFECTOS**

**31.1** Se entenderá como defectos lo siguiente: el incumplimiento total o parcial en relación con el objeto contractual, el alcance, las especificaciones contractuales y/o la calidad de los entregables de la contratación.

**31.2** Las correcciones por defectos se harán sin costo alguno para CORBANA y no se reconocerá ningún reajuste sobre los materiales, la mano de obra o cualquier otro elemento de costo, utilizados en tales correcciones.

**31.3** A este tiempo, determinado por el supervisor de la contratación para realizar la corrección de los defectos se le denominará «período de corrección de defectos» y se establecerá para cada actividad en la que sea requerido. Cada vez que se notifica un defecto, comienza un «período de corrección de defectos». Si este defecto es detectado durante la ejecución del contrato, el tiempo que el contratista utilice para la corrección de defectos no alterará el plazo total para la ejecución de los trabajos, ni el de cada actividad individual.

El «período de corrección de defectos» corresponde a un plazo en días naturales que será determinado por el supervisor de la contratación designado por CORBANA, que, a su criterio, sea suficiente para realizar los ajustes a fin de entregar los productos a entera satisfacción de CORBANA, con base en los términos de este cartel.

**31.4** El contratista deberá corregir por su cuenta el defecto antes de haber transcurrido el «período de corrección de defectos». Si el contratista no cumple con la corrección del defecto señalado a satisfacción del supervisor de la contratación, CORBANA no aprobará el pago pendiente a la fecha de vencimiento del «período de corrección de defectos».

**31.5** No se le reconocerán en dicho período, el pago de intereses por concepto de mora.

**31.6** Si en el momento de la recepción provisional de los entregables de esta contratación, el supervisor de la contratación designado por CORBANA detectara algún defecto, lo comunicará al contratista para que éste proceda a su corrección inmediata, en el plazo que éste establezca, dando inicio al «período de responsabilidad por defectos».

**31.7** Durante este período, el contratista deberá corregir los defectos antes de finalizar el proyecto y solicitar nuevamente la recepción provisional de los trabajos.

**31.8** La corrección de defectos por el contratista y aceptados por CORBANA, no exime al contratista por incumplimientos o vicios ocultos en los trabajos.

**31.9** El tiempo durante el cual existe responsabilidad por defectos será de acuerdo con el Código de Ética Profesional del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos (CFIA) y la legislación vigente.

## **32 RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL SERVICIO CONTRATADO**

- 32.1** Una vez corregido cualquier defecto que se determine, en el caso de que aplique, durante el proceso de recepción provisional en el plazo denominado «periodo de responsabilidad por defectos» y el servicio haya sido realizado a total satisfacción del supervisor de la contratación designado por CORBANA, se procederá con la recepción definitiva de los entregables de la contratación.
- 32.2** La recepción final y definitiva de los productos entregables a entera satisfacción de CORBANA se realizará con base en un informe de aceptación a conformidad por parte del supervisor de la contratación. Si el resultado final no se encuentra a entera satisfacción del supervisor de la contratación designado por CORBANA, de acuerdo con los términos de esta contratación, no se hará la recepción definitiva a conformidad de CORBANA.
- 32.3** Una vez realizada la recepción definitiva, la cual se hará por medio de un informe final por parte del supervisor de la contratación designado por CORBANA, y si éste es a entera satisfacción de CORBANA, se dará por finiquitada la contratación y recibidos totalmente los productos entregables.

## **33 LIQUIDACIÓN FINAL**

- 33.1** El contratista deberá proporcionar al supervisor de la contratación una liquidación detallada, en la que consten todos los montos que considere que se le adeudan por las labores realizadas contractualmente, incluyendo adicionales realizadas (siempre que hayan sido autorizadas formalmente por CORBANA) a más tardar dentro de los **10 (diez) días naturales** a partir de la fecha de recibido por el contratista del acta de recepción definitiva del objeto contractual.
- 33.2** Una vez recibida la liquidación detallada por parte del contratista, el supervisor de la contratación procederá a determinar con toda certeza el valor del trabajo total ejecutado por el contratista conforme a los precios establecidos en la oferta, o fijados por órdenes de modificación y el valor total de todas las labores adicionales autorizadas previamente y remitirá una autorización para el pago, donde indicará la estimación final y la fecha de conclusión de los trabajos, además, tramitará el pago en un plazo máximo de 20 días naturales, sin reconocimiento alguno de intereses sobre este monto por parte de CORBANA. Al respecto se aclara que los días de pago son martes y miércoles una vez presentada la factura.
- 33.3** La aceptación por el contratista de dicho pago, hecho de acuerdo con la estimación final, liberará a CORBANA, sus funcionarios, agentes y empleados, de todos los reclamos y responsabilidades del contratista y corresponderá al finiquito de la contratación.

## **34 RECLAMOS CONTRA CORBANA**

- 34.1** No se atenderán reclamos ni se compensará o reajustará en forma alguna los precios pactados durante o una vez ejecutados los trabajos, ya que el hecho de presentar la oferta implica plena aceptación de todas las cláusulas, condiciones, instrucciones y especificaciones de este proyecto.
- 34.2** Cualquier reclamo contra CORBANA referente a esta contratación, deberá ser presentado **2 (dos) días naturales** posteriores a que el contratista conozca o deba conocer la causa que les dio origen. Pasado este término, se entenderá que el contratista no tiene ninguna reclamación contra CORBANA.

## 35 RENUNCIA A INTERESES

CORBANA no tendrá obligación de pagar intereses, y el contratista, por consiguiente, desiste del derecho de recuperarlos con respecto a dineros que CORBANA es obligado a retener por razones de juicios, órdenes, decretos, procesos judiciales y depósitos de garantía o cumplimiento.

## 36 CONSIDERACIONES AMBIENTALES

- 36.1** El contratista está obligado a realizar todas las acciones necesarias con el fin de evitar daños al ambiente, durante todo el tiempo que dure el proceso de ejecución de las labores necesarias para conseguir el objeto de esta contratación.
- 36.2** Si durante el proceso de ejecución de los trabajos de campo el supervisor de la contratación determina por sí mismo o mediante un tercero que, por dolo, imprudencia o negligencia, el contratista está realizando acciones que están produciendo daños al ambiente, se le exigirán las medidas correctivas y eventualmente de compensación de las externalidades ocasionadas que se estimen convenientes para subsanarlos, evitarlos y eventualmente indemnizarlos.
- 36.3** En caso de que el contratista no atienda en forma diligente y oportuna las medidas correctivas que se le indiquen, el supervisor de la contratación podrá detener la totalidad del trabajo, bajo responsabilidad total del contratista hasta que la situación sea corregida. El tiempo que se detenga el trabajo por este concepto no podrá ser considerado a efecto de una prórroga en el plazo de ejecución de las labores contratadas.
- 36.4** Para evitar eventuales riesgos se deberá prever cualquier incidente que pueda producir contaminación de las aguas, por ejemplo, con el combustible que la maquinaria utilice (aceites, diésel, entre otras sustancias).
- 36.5** En caso de que se incumpla esta disposición de cuidado al ambiente y seguridad en el sitio de trabajo, CORBANA podrá denunciar la situación, que implicará una sanción por concepto de multa según el punto 38 de este cartel, por cada evento reportado.

## 37 SEGUROS

- 37.1** El contratista quedará obligado a adquirir las siguientes pólizas de seguros, de no ser así, CORBANA resolverá el contrato y no tramitará el pago de los servicios prestados.
- 37.2** Se entiende que estas pólizas deberán estar activas en todo momento durante la ejecución de los trabajos y tareas del proyecto. En el momento que se determine lo contrario, podrá resolverse el contrato sin responsabilidad por parte de CORBANA.
- 37.3** El contratista deberá entregar certificación original emitida por el INS o en su defecto, una fotocopia debidamente certificada, de:
- a. **Seguros por riesgos de trabajo**: será obligación del contratista tomar una póliza que cubra los riesgos del trabajo de todo su personal, de conformidad con el Código de Trabajo, Título IV y su reglamento.

b. **Seguros de responsabilidad civil y daños a terceros:** deberá tomar una póliza de responsabilidad civil que sea legalmente imputable al asegurado (contratista) por lesión o muerte a terceros o por daños a la propiedad de terceros.

37.4 El contratista será el único responsable de los riesgos del trabajo de todo su personal y el de los subcontratistas, así como cualquier lesión o muerte a terceros o daños a la propiedad de terceros, independientemente de que los daños y perjuicios provocados por esos eventos superen el monto de las pólizas correspondientes.

37.5 Los seguros tomados por estos conceptos, con indicación del monto, cobertura, el número de cada uno y el período de vigencia, deberán extenderse hasta la fecha de recepción definitiva del objeto contractual. Las condiciones de los seguros no podrán modificarse sin la aprobación de CORBANA.

37.6 El contratista deberá cumplir con las condiciones de las pólizas de seguros suscritos.

### 38 MULTAS

38.1 En caso de que el contratista no ejecute los trabajos en el plazo señalado por causas imputables a éste, se aplicará una sanción pecuniaria de un tres por mil (3/1000), es decir, 0,3% del monto del contrato por concepto de multa, por cada día natural de atraso, hasta un máximo acumulado de 20% del monto adjudicado.

38.2 El contratista deberá pagar a CORBANA por concepto de multas, al incurrir en los incumplimientos señalados en la siguiente tabla:

ACTIVIDAD SUJETA DE APLICACIÓN DE MULTAS	MULTA POR DÍA O EVENTO
Atraso en la conclusión de la corrección de defectos.	1 * S (por día)
Suspensión injustificada de actividades del proyecto de conformidad con el programa de trabajo aprobado y vigente.	1 * S (por día)
Atrasos en la entrega de los productos o sus correcciones de conformidad con el programa de trabajo aprobado y vigente. (No se recibirán etapas incompletas).	2 * S (por día)
El contratista o su personal no se presentan a las reuniones de coordinación establecidas por CORBANA. Para el caso de visitas conjuntas deberá participar el director del proyecto designado por el contratista.	2*S (por evento)
El contratista no entrega información o documentación solicitada por CORBANA dentro del plazo de 5 días hábiles sin justificación aceptada por CORBANA.	2*S (por día)
Atrasos en la disponibilidad y/o colegiatura del personal profesional extranjero.	1*S (por día)
Si el contratista no cumple estrictamente con las obligaciones laborales y de seguridad social, incluyendo el	1*S (por día)

ACTIVIDAD SUJETA DE APLICACIÓN DE MULTAS	MULTA POR DÍA O EVENTO
salario mínimo establecido por el Decreto de Salarios Mínimos, del personal a su cargo, se hará acreedor de una multa.	
No acatamiento a las disposiciones de cuidado al ambiente y seguridad laboral.	0,5*S (por evento)

**38.3** En caso de determinarse otros incumplimientos no detallados en esta tabla, se aplicará el cálculo para la multa de conformidad con el punto 38.4 (valor de «S») y se multiplicará por la cantidad de eventos cuantificables de la infracción cometida.

**38.4** Para calcular el valor de S (sanción), se aplicará la siguiente fórmula:

$$S = \left( \frac{MTC}{POC} \right) * 20\%$$

Donde:

S = sanción (por día o evento) expresada en colones costarricenses.

MTC = monto total del contrato en colones costarricenses.

POC = plazo original del contrato en días naturales (sumatoria de los plazos para las etapas de diseño).

**38.5** CORBANA se reserva el derecho de hacer efectiva las sanciones, aplicando a estas sobre el importe de la garantía de cumplimiento o saldo pendiente de pago.

**38.6** Estas multas se descontarán de la estimación pendiente de pago.

**38.7** El contratista se compromete a responder de forma escrita, durante los próximos **3 (tres) días hábiles** después de recibida la comunicación de incumplimiento, respecto de las razones por las cuales considera que no debe aplicarse la sanción. La falta de respuesta por parte del contratista se interpretará como aceptación tácita de lo actuado.

**38.8** El supervisor de la contratación deberá ejercer un estricto control del programa de trabajo con el fin de que, al momento de presentarse retraso sin la justificación debida, informe a la Proveduría General de Bienes y Servicios Administrativos de CORBANA para que ésta aplique la sanción correspondiente hasta los máximos establecidos.

**38.9** El supervisor de la contratación será el responsable de la total y absoluta verificación, revisión, y supervisión de que los trabajos se estén realizando de acuerdo con el programa de trabajo aprobado y de conformidad con este cartel.

**38.10** En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas, sea en forma total o parcial, y que no tengan una sanción de multa concreta establecida este cartel, o bien que, aun teniéndola, quede sin satisfacer de forma total, el contratista deberá pagar a CORBANA los daños y perjuicios ocasionados.

**38.11** CORBANA se reserva el derecho para accionar contra la CONTRATISTA o subcontratistas, en

conjunto o individualmente.

### **39 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

- 39.1** CORBANA podrá resolver el contrato si el contratista rehusara o no pudiera continuar el trabajo o una parte de éste, si no pudiera efectuarlo con la diligencia necesaria que garantice su terminación dentro del tiempo especificado en el contrato, incluyendo las extensiones concedidas o si fracasara en terminarlo en el tiempo estipulado.
- 39.2** En caso de resolución contractual y a criterio de CORBANA, se dejará sin efecto la primera adjudicación y se procederá a adjudicar el servicio al segundo oferente en la calificación de ofertas. Se le consultará de previo al segundo oferente y se valorará su capacidad financiera para asumir el servicio; en el caso de que el segundo oferente no esté dispuesto, o no tenga capacidad financiera, se procederá con el tercer oferente, y así sucesivamente, salvo que se decida declarar infructuoso el procedimiento, de conformidad con el artículo 28 del Reglamento General de Contrataciones de CORBANA.
- 39.3** En caso de que el monto de multas supere el 20% del monto total del contrato, CORBANA resolverá el contrato.

### **40 CONDICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN**

- 40.1** CORBANA se reserva el derecho de inspeccionar la ejecución del proyecto cuando lo estime pertinente, y así podrá establecer los controles que considere oportunos.
- 40.2** CORBANA dará por terminado el contrato si el contratista no cumple con los términos pactados, para tal efecto, ejecutarán todas las acciones de control que estimen necesarias, lo que es aceptado por el contratista.
- 40.3** El supervisor de la contratación designado por CORBANA, tendrá libre acceso a todos los sitios del proyecto en cualquier momento y bajo cualquier circunstancia, si así lo estima conveniente. Además, tendrá libre acceso a cualquier información y podrá solicitar rendición de cuentas e informes sobre situaciones particulares, en el entendido de que el contratista entiende y acepta estas disposiciones, si así se estima o si es requerido por CORBANA.

### **41 CESIÓN DEL CONTRATO**

La contratación no podrá ser cedida parcial ni totalmente, ni traspasada en modo alguno a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de CORBANA y, en caso de autorizarse, el cesionario deberá presentar todos los requerimientos que le solicite CORBANA para acreditarlo como contratista adjudicatario según los términos de esta contratación.

### **42 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN**

- 42.1** En caso de comprobarse falsedad en la información suministrada por el oferente, la oferta se tornará inelegible para todos los efectos.

**42.2** En caso de comprobarse falsedad en la información suministrada por el oferente, posterior a la adjudicación, CORBANA analizará la posibilidad de resolver el contrato y reclamar los daños y perjuicios causados en vía de su elección.

### **43 PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

El contratista acepta que no podrá divulgar de ninguna forma, los datos y resultados y en general todos los entregables de esta contratación, sin la autorización expresa y escrita de CORBANA, por cuanto son propiedad de esta última. Además, toda la información que se genere en la ejecución de esta contratación deberá ser entregada por el contratista a CORBANA o a quien ésta designe para dicha entrega.

### **44 DIVERGENCIAS**

Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse del presente contrato, o el negocio y la materia a la que este se refiere, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, se resolverán por medio de arbitraje de conformidad con los reglamentos del Centro de Resolución de Conflictos del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica mediante una conciliación o arbitraje de derecho de acuerdo con la Ley N° 7727.

### **45 TRÁMITE ANTE EL CFIA**

**45.1** El oferente debe presentar certificación de que la empresa (o empresas en caso de consorcio) se encuentra inscrita en el CFIA, así como de él o los profesionales responsables de los trabajos a ejecutar.

**45.2** El oferente deberá contemplar en su oferta el plazo de tramitología de la inscripción de la responsabilidad profesional y de la inscripción del contrato ante el CFIA. Deberá remitir copia del contrato a CORBANA.

## ***CAPITULO III***

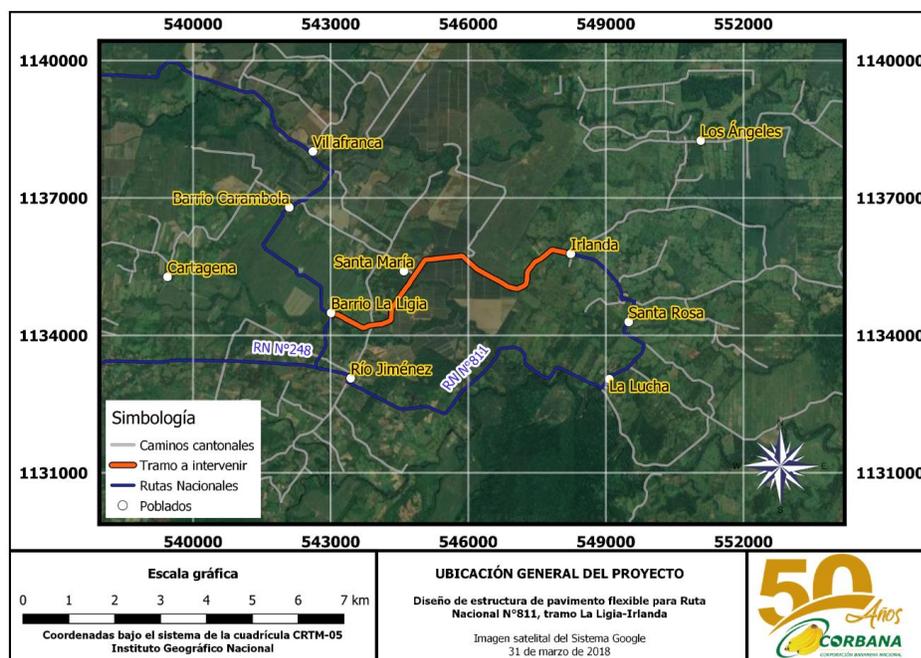
### ***ESPECIFICACIONES TÉCNICAS***

### **46 UBICACIÓN DEL PROYECTO**

**46.1** El tramo de carretera a intervenir se ubica en la provincia de Limón, cantón de Guácimo, distrito de Río Jiménez.

**46.2** De acuerdo con la Proyección Transversal de Mercator para Costa Rica con el acrónimo CRTM05 las coordenadas aproximadas del proyecto son las siguientes:

<b>PUNTO</b>	<b>COORDENADA NORTE</b>	<b>COORDENADA ESTE</b>
Inicio	1134421	543017
Fin	1135778	548235



**Figura 1.** Mapa de ubicación general del proyecto.

**Fuente:** FEPI - CORBANA, 2022.

## 47 ETAPAS DEL PROYECTO

**47.1** El trabajo por realizar, de conformidad con los términos de este cartel, se divide en las etapas que se describen a continuación:

### **Etapas 1: Recolección de datos y caracterización de materiales**

En esta etapa el contratista deberá realizar la exploración geotécnica-geológica y los ensayos de laboratorio necesarios para conocer el perfil de suelo a lo largo del corredor vial de interés, así como las propiedades físicas y mecánicas de los distintos materiales que lo conforman, además de la campaña de medición para estimar el tránsito promedio diario (TPD) actual para efectos de diseño.

### **Etapas 2: Elaboración del diseño estructural del pavimento flexible y sumario de cantidades**

Como parte de las actividades que deberá ejecutar el contratista en esta etapa, se encuentra la asignación de espesores y calidad de materiales a cada una de las capas que conforman la estructura de pavimento, según la metodología AASHTO 93, realizando las verificaciones de desempeño en términos de fatiga y deformación permanente.

Con base en el diseño elaborado el contratista deberá estimar el sumario de cantidades de materiales e insumos necesarios para la estructura de pavimento diseñada, debiendo para ello acatar lo dispuesto para este fin en el presente cartel de contratación.

## 48 PRODUCTOS ENTREGABLES

**En la fase de recolección de datos y caracterización de materiales se debe realizar lo siguiente:**

**48.1** Calicatas o sondeos, de forma manual o con ayuda de maquinaria, cada 500 m a lo largo del tramo a intervenir con la finalidad de permitir la exploración del suelo en diferentes puntos y la extracción de muestras representativas de cada estrato que conforma el perfil hallado en cada sitio. La profundidad mínima de estos sondeos será de 2,0 m y en cada uno de éstos deberá realizarse clasificación de suelos, CBR con método DCP y determinación del nivel freático. El contratista estará en la obligación de tapar, en forma inmediata, después de realizado cada muestreo, los huecos y trincheras que realice para llevar a cabo lo expuesto anteriormente.

De encontrarse problemas de filtraciones o nivel freático alto, o bien suelos muy arcillosos o con diferencias notorias en las características de los estratos en los sondeos, se podrán realizar sondeos adicionales, a fin de determinar la resistencia de dichos estratos, previa consulta con CORBANA.

**48.2** Determinar espesores de capas. En caso de hallarse material granular como superficie de ruedo con un espesor igual o superior a 12 cm, y que éste se encuentre conformado por partículas con tamaño igual o superior a 3 pulgadas con gradación aceptable, deberá tomar muestras (una por kilómetro) del material para su posterior análisis en laboratorio a fin de estimar su aporte a nivel estructural como subbase o préstamo.

**48.3** Para cada uno de los materiales extraídos de los sondeos deberá llevarse a cabo los siguientes ensayos: a) análisis granulométrico, b) clasificación de suelos según SUCS y AASHTO, c) límites de Atterberg, d) Relación humedad/densidad (Proctor), e) *California Bearing Ratio* (CBR), f) densidad en sitio y g) porcentaje de humedad natural.

**48.4** Conteo vehicular de 24 horas, separadas en 2 días no consecutivos de 12 horas, realizando el primer conteo entre los días lunes y miércoles y el segundo entre jueves y viernes, en el horario que el supervisor de la contratación considere pertinente. Los resultados se reportarán en períodos de una hora y por tipo de vehículo (liviano de pasajeros, carga liviana, buses, camiones de dos, tres, cuatro y cinco ejes). El contratista podrá utilizar medios automáticos o manuales. Deberá demostrarse por medio de muestreos manuales que los datos generados por contadores automáticos están calibrados adecuadamente. Deberá indicarse la fecha y lugar de realización del conteo. El sitio deberá identificarse por medio de coordenadas y fotografías.

El contratista deberá informar al supervisor de la contratación designado por CORBANA sobre la fecha y hora en la que realizará los conteos con 3 (días) hábiles de antelación.

**48.5** La información generada en esta fase deberá incorporarse al informe rendido en la segunda fase de la contratación.

**En la fase de elaboración del diseño estructural del pavimento flexible se debe elaborar y aportar informe (con memoria de cálculo) que contenga de manera explícita, reproducible y verificable por un tercero y justificada la siguiente información:**

**48.6** Periodo de diseño seleccionado.

**48.7** Nivel de servicio inicial y final de la estructura de pavimento, así como el  $\Delta$ PSI. En caso de utilizarse ecuaciones para el cálculo del índice de servicio inicial, éstas deberán ser explicadas en detalle y se deberá de adjuntar la referencia bibliográfica.

- 48.8** TPD actual y el TPD proyectado de diseño, el cual deberá incluir el tránsito normal, desviado, transferido y generado del proyecto, así como la composición de tránsito, con base en los conteos de campo y proyecciones realizadas. Se debe indicar el factor de crecimiento utilizado.
- 48.9** Ejes equivalentes para diseño. En la determinación de este valor debe mostrarse el factor carril y factor de dirección del proyecto, además de los factores de equivalencia de carga utilizados. Sobre este último punto se señala que la Directriz DVOP-5170-07 será tomada como referencia.
- 48.10** Módulos de resiliencia y coeficientes estructurales de los materiales de subrasante, subbase y base utilizados en el diseño. En el caso de proponer el uso de bases estabilizadas o mejoradas se debe indicar el valor de resistencia requerido, el cual no podrá ser menor al estipulado en el CR-2020 vigente. En caso de utilizarse ecuaciones para el cálculo del módulo de resiliencia, éstas deberán ser explicadas en detalle y se deberá de adjuntar la referencia bibliográfica.
- 48.11** Módulo de drenaje ( $m_i$ ) de las capas de base y subbase, congruente con las condiciones climáticas del sitio.
- 48.12** Fórmula de espesores para cada estrato de la estructura de pavimento propuesta. El contratista deberá utilizar los parámetros obtenidos y la metodología de diseño AASHTO-93 con el fin de determinar la combinación de materiales y espesores que se considere óptima desde el punto de vista técnico y financiero.
- 48.13** Fórmula de espesores para cada estrato de la estructura de pavimento propuesta considerando que la carpeta asfáltica no puede superar los 5 cm de espesor. Este diseño es un requerimiento particular de CORBANA y deberá ser entregado como parte de los resultados obtenidos.
- 48.14** En caso de que la vía resulte ser de alto tránsito, un análisis por fatiga y deformación, de conformidad con lo estipulado en la Directriz DVOP-5170-07, donde se verifique que la estructura de pavimento propuesta satisface los criterios establecidos para estos parámetros, así como también cumple con los espesores mínimos recomendados.
- 48.15** Para cada una de las estructuras de pavimento flexible diseñadas, presentar el sumario de cantidades y los renglones de pago que apliquen, de conformidad con el CR-2020 o última versión vigente.
- 48.16** Indicar las características físicas y mecánicas de los materiales de base y subbase que fueron contempladas en el diseño de la estructura de pavimento elaborado con el fin de que éstas puedan ser verificadas durante la etapa constructiva.

## **49 PLAZO DE EJECUCIÓN**

- 49.1** El contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para cumplir a cabalidad el objeto de esta contratación basado en la ética y correctas prácticas de la ingeniería.
- 49.2** El plazo máximo para la ejecución de los trabajos será de **60 (sesenta) días naturales**, que serán contados a partir de la fecha indicada en la «orden de inicio» emitida por parte del supervisor de la contratación designado por CORBANA. La orden de inicio será remitida a la dirección de correo electrónico que indique el oferente como medio de notificaciones.

- 49.3** En caso de omitir la indicación del plazo de entrega en la oferta, se entenderá que el mismo es el anteriormente indicado.
- 49.4** Si el plazo expira en un día no hábil, se tendrá como vencido el primer día hábil inmediato siguiente.
- 49.5** No se considerarán dentro del plazo de ejecución los días no laborables por eventos de caso fortuito, fuerza mayor o por orden de CORBANA; tampoco aquellos días que se cuenten dentro del periodo de corrección de defectos tal como lo indica el punto 31. CORBANA, a través del supervisor de la contratación, definirá cómo se llevarán a cabo las labores en estas situaciones. Deberá informarse al supervisor de la contratación mediante nota escrita sobre el hecho que da origen a la solicitud de ampliación de plazo, en un tiempo no mayor a las 48 horas siguientes al momento en que ocurren los eventos y aportar el informe del Instituto Meteorológico Nacional, en caso de que el evento sea climático y realizar la respectiva anotación en la bitácora de control de eventos meteorológicos, así como cualesquiera otras pruebas que den fe de la justificación planteada.
- 49.6** El trabajo deberá realizarse de forma continua, sin ninguna interrupción. Esta disposición será de acatamiento obligatorio y el oferente deberá aceptar esta condición.
- 49.7** Prórrogas del plazo: A solicitud del contratista, CORBANA podrá autorizar prórrogas al plazo de ejecución del contrato cuando existan demoras ocasionadas por esta, causas fortuitas o de fuerza mayor.
- 49.8** El contratista adjudicatario presentará la solicitud a más tardar dentro de los 3 días naturales siguientes a que tuvo conocimiento del hecho que demorará la ejecución. El contratista deberá remitir la solicitud al supervisor de la contratación, adjuntando todas las justificaciones y pruebas que se requieran para demostrar el tiempo adicional requerido. Una vez estudiada la solicitud, CORBANA emitirá la respuesta que corresponda.

## **50 NORMATIVA TÉCNICA**

- 50.1** La presente contratación implica el desarrollo de un proyecto de ingeniería, el cual se rige por las siguientes normas, especificaciones, reglamentos y leyes, según se indica a continuación:
- a. Las especificaciones técnicas contenidas en este cartel.
  - b. Reglamento para el Ejercicio de la Topografía y Agrimensura.
  - c. Código de Ética Profesional del CFIA.
  - d. Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de Ingeniería y Arquitectura.
  - e. Reglamento Especial que Regula el Procedimiento para la Exoneración del Cobro de Honorarios Profesionales.
  - f. Reglamento de Empresas Consultoras y Constructoras.
  - g. Reglamento Especial para el Miembro Responsable de Empresas Constructoras.
  - h. Reglamento Interno del Centro de Resolución de Conflictos del CFIA.
  - i. Entre otras leyes y reglamentos directamente relacionados con el ejercicio profesional en ingeniería y ejecución de proyectos, de las cuales no se podrá alegar desconocimiento técnico o jurídico por parte del oferente o contratista.
- 50.2** En caso de encontrarse alguna diferencia de criterio entre lo que se indique en una especificación extranjera con respecto a una nacional que sea de uso oficial, se deberá aplicar lo establecido por

esta última, siempre que aplique exactamente para el caso relacionado con el proyecto.

- 50.3** Será responsabilidad del participante, obtener los **permisos y licencias que fueren necesarias** para llevar a cabo las labores objeto de este procedimiento. Lo anterior podría contemplar, pero no se limita a, permisos de construcción, trámites de planos ante el CFIA, inscripción del proyecto y compra de la bitácora del CFIA, entre otros, que sean requeridos para ejecutar el proyecto en estricto cumplimiento de las leyes y normativas aplicables. El costo que se derive de estos trámites deberá ser cubierto por el adjudicatario y se entiende que se encuentran incluidos en el precio de la oferta.

## 51 LÍNEAS DE PAGO

- 51.1** Cada una de las líneas de pago podrán ser variados por el oferente expresando los criterios por los cuales ha determinado variar el desglose, agregando sub-ítems. No obstante, deberá mantener la estructura principal según se indica en este cartel (punto 51.4).

- 51.2** El pago de la presente contratación los realizará CORBANA de conformidad con el punto 18 y concordantes de este cartel.

- 51.3** La hoja de cotización que se indica en este documento deberá contener como mínimo las líneas indicadas a continuación, adicionando las que se requieran en cada una de las etapas del proyecto.

- 51.4** La hoja de cotización deberá contener el Cuadro 1 siguiente.

**Cuadro 1. Desglose de oferta, cantidades y costos.**

DESGLOSE DE OFERTA					
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio Total (U.S. \$ o ¢)
1	Sondeos para exploración geotécnica y determinación de nivel freático (incluye maquinaria si aplica y reparación de trincheras)	global	14		
2	Análisis granulométrico (ASTM D-422) y clasificación AASHTO/SUCS (ASTM D-2487)	global	14		
3	Límites de consistencia (ASTM D-4318)	und	14		
4	Índice Soporte California CBR (ASTM D-1883)	und	14		
5	Relación densidad y humedad (AASHTO T 180/99)	und	14		
6	Ensayo de CBR en sitio	und	14		
7	Determinación del TPD y tasa de crecimiento, incluyendo conteo vehicular durante 24 h para estimación de TPD	global	1		
8	Elaboración de diseño de pavimento flexible (incluye 2 alternativas de estructura de pavimento solicitadas)	global	2		
9	Estimación de sumario de cantidades para estructuras de pavimento diseñadas	global	2		
<b>SUB-TOTAL</b>					
<b>IVA</b>					
<b>TOTAL I.V.A.I.</b>					
<b>TOTAL EN LETRAS:</b>					

El oferente tendrá presente que, en el caso de hallarse material granular competente, según lo estipulado en el punto 48.2 de este cartel, deberá informar al supervisor de la contratación para que éste apruebe o rechace según su criterio la solicitud de incrementar los muestreos y ensayos, quedando a discreción de éste la cantidad y distribución de los muestreos.

En caso de que la solicitud sea aprobada, el contratista remitirá mediante comunicación escrita, fotografías, registros o cualquier otro documento que considere pertinente al supervisor de la

contratación junto con la estimación del incremento en plazo y costo derivado de este cambio.

## 52 IMPUESTOS

- 52.1 La oferta deberá indicar el monto y la naturaleza de los impuestos que la afectan. Si se omite esta referencia, se tendrán por incluidos en el precio cotizado.
- 52.2 El precio ofrecido será obligatorio por cada partida solicitada con precios unitarios y totales, debiéndose indicar a la vez el monto total de la oferta, de acuerdo con el formato indicado en el punto 51.4 (Hoja de Cotización).

## 53 PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO

- 53.1 El oferente deberá presentar en su oferta un Programa de Trabajo el cual deberá estar firmado por el representante legal de la empresa. Este cronograma se considera **requisito de admisibilidad**, y deberá indicar para cada una de las etapas, los tiempos, secuencias y recursos asignados a las distintas actividades descritas, los productos finales como resultado de cada etapa, con su respectivo cronograma de trabajo, señalando la ruta crítica para el desarrollo de las actividades de conformidad con los requerimientos, objeto y alcance de la contratación. En el cronograma se demarcará además la ruta crítica.
- 53.2 Este Programa de Trabajo no excederá, en ningún caso, el plazo indicado en la oferta o los plazos señalados en este documento (indicándose todos en días naturales).
- 53.3 El cronograma presentado servirá para el control del avance del contrato y será consecuente con el plazo ofertado, describirá la metodología de trabajo y el equipo que utilizará, así como el personal a asignar a cada actividad y el flujo de caja mensual del proyecto. Este programa deberá actualizarse de forma semanal y estará visible en el sitio del proyecto.
- 53.4 Cada vez que se realice una actualización, deberá informarse al supervisor de la contratación remitiendo una copia electrónica del mismo.
- 53.5 Este programa de trabajo deberá contener básicamente la memoria descriptiva del cálculo y el diagrama de barras (Gantt).
- 53.6 El diagrama de barras de Gantt deberá incluir lo siguiente: barra por renglón de pago y actividades asociadas, tiempo de inicio y el término, holgura total (holgura de interferencia y holgura libre), asignación de maquinaria principal, distribución periódica de la maquinaria principal, flujo de caja periódico y avance físico periódico.
- 53.7 Diagrama de flujo: El contratista deberá presentar un diagrama de flujo definitivo.
- 53.8 Este programa de trabajo deberá indicar la fecha a partir de la cual rige, el avance programado y el avance real de la ejecución de los trabajos, el mes al cual corresponde el avance real señalado, y el nombre y la firma del responsable de los trabajos por parte del contratista.
- 53.9 El supervisor de la contratación designado por CORBANA procederá, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles a emitir su criterio de aprobación o rechazo del programa de trabajo propuesto

por el contratista. Sin embargo, se advierte que no podrán existir variaciones respecto a la ruta crítica del plan presentado a nivel de oferta.

- 53.10** En caso de rechazo total o parcial del programa de trabajo, el contratista contará con un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles para realizar las modificaciones requeridas por el supervisor de la contratación.
- 53.11** El programa de trabajo será aprobado por el supervisor de la contratación designado por CORBANA, cuando cumpla a cabalidad los requerimientos contractuales, ya que éste servirá para efectuar el control durante la ejecución de los trabajos y el pago.
- 53.12** La presentación del programa de trabajo, estrictamente apegado a las condiciones contractuales, constituye un requisito ineludible para la tramitación del pago del contrato y de los informes de avances. Lo anterior, tanto para el programa inicial como para los resultantes de las eventuales modificaciones o actualizaciones que experimenten.
- 53.13** El incumplimiento de la presentación del programa de trabajo, conforme a los requerimientos señalados podrá dar lugar a la aplicación de sanciones de apercibimiento o de inhabilitación según corresponda y eventualmente, a la ejecución de la garantía de cumplimiento previo procedimiento con apego al debido proceso.
- 53.14** En lo correspondiente al avance físico, el atraso se define como la diferencia entre la fecha programada y la fecha real, de inicio o término, de una actividad. La medición de esta variable estará a cargo de la Unidad Ejecutora.
- 53.15** El ritmo de avance se define como la relación entre el avance físico y el tiempo transcurrido. Cada actividad y el proyecto como un todo tienen su propio ritmo de avance, el cual deberá ser llevado por el ingeniero residente y controlado por el supervisor de la contratación.



## FORMULARIO N° 1. PROPUESTA

, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del 2023

Señores  
Corporación Bananera Nacional S.A.

Estimados señores:

De acuerdo con el anuncio del **Procedimiento de Cotización Restringido N° FEPI-PGBS-PCR-001-2023**, denominado «**DISEÑO DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTO FLEXIBLE PARA EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL ENTRONQUE DE LA RUTA NACIONAL N° 811 CON LA RUTA NACIONAL N° 248 (BARRIO LA LIGIA) Y EL PUNTO DE ENTRADA AL CAMINO CANTONAL C7-06-25 IRLANDA-LOS ÁNGELES, GUÁCIMO, LIMÓN**» acepto aportar todos los recursos necesarios para llevar a cabo el diseño de estructura indicado y en estricto cumplimiento con las especificaciones, disposiciones y condiciones publicadas en el presente cartel. Además, he examinado cuidadosamente las aclaraciones y la minuta de la visita pre-oferta que forman parte de este, por lo que sujeto a las condiciones anteriores, la suma total de la presente propuesta es de:

Precio sin IVA: \_\_\_\_\_

IVA: \_\_\_\_\_

Precio con IVA: \_\_\_\_\_

Monto total en letras: \_\_\_\_\_

El plazo para la ejecución del proyecto es de: \_\_\_\_ días naturales, los cuales no incluyen días no laborables.

La vigencia de esta oferta es de: \_\_\_\_\_ días naturales, a partir de la fecha de apertura de ofertas.

El suscrito acusa recibo de los siguientes documentos, los cuales se han tomado como referencia para hacer la presente oferta:

**Firma del Representante legal:** \_\_\_\_\_

*(La autenticación no será requerida cuando el documento se suscriba mediante firma digital)*

Autenticación de firmas: Doy fe de que la firma que consta en este documento fue establecida en mi presencia. Lugar: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_/\_\_/\_\_\_\_

Licenciado(a): \_\_\_\_\_ Carné: \_\_\_\_\_



## FORMULARIO N° 2. INFORMACIÓN DEL OFERENTE

, \_\_\_ de \_\_\_ del 2023

Señores  
Corporación Bananera Nacional S.A.

Estimados señores:

En el presente brindo la información de resumen en mi condición de oferente:

Nombre o razón social del oferente: \_\_\_\_\_

Cédula jurídica del oferente: \_\_\_\_\_

Tel: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_ Dirección Postal: \_\_\_\_\_

Correo electrónico para notificaciones: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_ Cantón: \_\_\_\_\_ Distrito: \_\_\_\_\_

Dirección (domicilio exacto): \_\_\_\_\_

Nombre del apoderado: \_\_\_\_\_

Cédula de identidad del apoderado: \_\_\_\_\_

Cargo que ocupa en la empresa: \_\_\_\_\_

Inscrito en el CFIA como empresa consultora el día: \_\_\_\_\_

**Firma del Representante legal:** \_\_\_\_\_

*(La autenticación no será requerida cuando el documento se suscriba mediante firma digital)*

Autenticación de firmas: Doy fe de que la firma que consta en este documento fue establecida en mi presencia. Lugar: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_/\_\_/\_\_\_\_

Licenciado(a): \_\_\_\_\_ Carné: \_\_\_\_\_



**FORMULARIO N° 3.  
EXPERIENCIA DEL OFERENTE Y/O DEL PERSONAL**

Nombre del oferente: \_\_\_\_\_ Código CFIA: \_\_\_\_\_

Ingeniero(a): \_\_\_\_\_ Código CFIA: \_\_\_\_\_

Operador aéreo (*Solo si aplica*): \_\_\_\_\_ Código DGAC: \_\_\_\_\_

Nombre del proyecto: \_\_\_\_\_ Longitud total (m): \_\_\_\_\_

Ubicación: \_\_\_\_\_ Plazo original: (días): \_\_\_\_\_

Institución contratante: \_\_\_\_\_ Fecha de inicio /mes/año: \_\_/\_\_/\_\_\_\_.

Licitación N°: \_\_\_\_\_ Fecha de finalización /mes/año: \_\_/\_\_/\_\_\_\_.

**Descripción del proyecto**

**Tipo de actividad (Detalles)**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Nombre del proyecto: \_\_\_\_\_

Longitud total (m): \_\_\_\_\_

Ubicación: \_\_\_\_\_

Plazo original: (días): \_\_\_\_\_

Institución contratante: \_\_\_\_\_

Fecha de inicio /mes/año: \_\_/\_\_/\_\_\_\_.

Licitación N°: \_\_\_\_\_

Fecha de finalización /mes/año: \_\_/\_\_/\_\_\_\_.

**Descripción del proyecto**

**Tipo de actividad (Detalles)**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Nombre del proyecto: \_\_\_\_\_

Longitud total (m): \_\_\_\_\_

Ubicación: \_\_\_\_\_

Plazo original: (días): \_\_\_\_\_

Institución contratante: \_\_\_\_\_

Fecha de inicio /mes/año: \_\_/\_\_/\_\_\_\_.

Licitación N°: \_\_\_\_\_

Fecha de finalización /mes/año: \_\_/\_\_/\_\_\_\_.

**Descripción del proyecto**

**Tipo de actividad (Detalles)**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**Firma del Representante legal:** \_\_\_\_\_

(La autenticación no será requerida cuando el documento se suscriba mediante firma digital).

Autenticación de firmas: Doy fe de que la firma que consta en este documento fue establecida en mi presencia.

Lugar: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_/\_\_/\_\_\_\_

Licenciado (a): \_\_\_\_\_ Carné: \_\_\_\_\_



**FORMULARIO N° 4.  
DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

Nombre de la empresa o institución contratante: \_\_\_\_\_

Nombre del proyecto: \_\_\_\_\_

Nombre de la empresa que ejecutó el proyecto (o razón social): \_\_\_\_\_

**Periodo de ejecución**

Fecha de inicio: \_\_/\_\_/\_\_      Fecha de finalización: \_\_/\_\_/\_\_

**Condición contractual (Marque con X)**

Contratista: \_\_\_\_\_      Subcontratista: \_\_\_\_\_

**Tipo de trabajos (Marque con X)**

Obra nueva: \_\_\_\_\_      Mejoramiento: \_\_\_\_\_  
Reconstrucción: \_\_\_\_\_      Mantenimiento: \_\_\_\_\_

**Descripción de las actividades y cantidad**

---



---



---



---

Declaro bajo la fe de juramento que la información brindada en este documento es verdadera, que las actividades descritas anteriormente se realizaron y recibieron a entera satisfacción y que los profesionales propuestos se encuentran habilitados en este periodo ante el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica (u otra agrupación gremial en caso de oferentes extranjeros).

Adjunto acta de recepción a satisfacción y certificación del CFIA donde consta el proyecto debidamente inscrito:

**Firma del Representante legal:** \_\_\_\_\_  
(La autenticación no será requerida cuando el documento se suscriba mediante firma digital)

Autenticación de firmas: Doy fe de que la firma que consta en este documento fue establecida en mi presencia. Lugar: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_/\_\_/\_\_

Licenciado (a): \_\_\_\_\_ Carné: \_\_\_\_\_



**FORMULARIO N° 5.**  
**CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROPUESTO**

El suscrito, \_\_\_\_\_ cédula: \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_ hago constar que conozco la oferta presentada por la empresa \_\_\_\_\_ para el **Procedimiento de Cotización Restringida N° FEPI-PGBS-PCR-001-2023, denominado «DISEÑO DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTO FLEXIBLE PARA EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL ENTRONQUE DE LA RUTA NACIONAL N° 811 CON LA RUTA NACIONAL N° 248 (BARRIO LA LIGIA) Y EL PUNTO DE ENTRADA AL CAMINO CANTONAL C7-06-25 IRLANDA-LOS ÁNGELES, GUÁCIMO, LIMÓN»** y manifiesto mi compromiso de participar en la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario y formalizarse el contrato correspondiente.

**Firma del profesional o técnico ofrecido:** \_\_\_\_\_  
*(La autenticación no será requerida cuando el documento se suscriba mediante firma digital)*

Autenticación de firmas: Doy fe de que la firma que consta en este documento fue establecida en mi presencia. Lugar: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_/\_\_/\_\_\_\_

Licenciado (a): \_\_\_\_\_ Carné: \_\_\_\_\_



**FORMULARIO N° 6**  
**CURRÍCULUM VITAE DEL PERSONAL PROPUESTO (INCLUYENDO PERSONAL EN**  
**PLANILLA DEL OFERENTE, ASÍ COMO PROFESIONALES CONTRATADOS Y**  
**SUBCONTRATADOS)**

**Nombre completo:** \_\_\_\_\_

**Cédula:** \_\_\_\_\_

**Puesto:** \_\_\_\_\_

**Etapas del proyecto en la que participaría:**  
 \_\_\_\_\_

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

#	Institución	Lugar	Periodo (mes/año - mes/año)	Título obtenido
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

**Firma del Representante legal:** \_\_\_\_\_  
 (La autenticación no será requerida cuando el documento se suscriba mediante firma digital)

Autenticación de firmas: Doy fe de que la firma que consta en este documento fue establecida en mi presencia. Lugar: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_/\_\_/\_\_\_\_

Licenciado (a): \_\_\_\_\_ Carné: \_\_\_\_\_



**FORMULARIO N° 7**  
**LISTADO DE SUBCONTRATISTAS PROPUESTOS**

#	Nombre o razón social de la empresa subcontratista	Detalle de actividades o tareas a realizar en el proyecto	Porcentaje de participación	Monto de participación
1				
2				
3				
4				

**Firma del Representante legal:**

\_\_\_\_\_

*(La autenticación no será requerida cuando el documento se suscriba mediante firma digital).*

Autenticación de firmas: Doy fe de que la firma que consta en este documento fue establecida en mi presencia.

Lugar: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_/\_\_/\_\_\_\_

Licenciado (a): \_\_\_\_\_ Carné: \_\_\_\_\_